



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 08 DE 2018

TOMO III SESIÓN No. 18

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS.

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA. APERTURA DE LA SESIÓN. ORDEN DEL DÍA.

1.- Se somete a consideración de la Legislatura el acta de la sesión anterior. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 43, 44, bis-2, 46, 73 bis y 75; todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, con la finalidad de tipificar el delito de violencia ejercida a través de las Tecnologías de la Información y comunicación, presentada por el Grupo Parlamentario de morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario de morena.

El diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez solicita adherirse a la iniciativa de decreto. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para que se declare a nivel Estatal el 19 de noviembre como el “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA”, presentada por el Grupo Parlamentario de morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incorporar, entre las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos, la de Atención al Adulto Mayor, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México con el objeto de inhibir el consumo de alcohol a menores de edad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XII al artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro solicita el poder adherirse a esta iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos rinda un informe pormenorizado a la Legislatura, sobre el ejercicio de los recursos destinados a implementar la Alerta de Violencia de Género declarada en 11 municipios del Estado de México, y solicitar a la Legislatura mayores recursos para los 125 municipios de la Entidad con el objeto de prevenir, enfrentar y abatir la violencia en contra de las mujeres, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, misma que es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada Araceli Casasola Salazar solicita el poder adherirse a esta iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hacen uso de la palabra los diputados María del Rosario Elizalde Vázquez y Edgar Olvera Higuera.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que se gire las instrucciones pertinentes de urgente resolución

a la Secretaría correspondiente, toda vez que los trabajos de ampliación y modernización de la infraestructura de conectividad carretera en la autopista México-Puebla (Dentro del tramo colindante con el Municipio de Valle de Chalco en el kilómetro 27.5) dejaron pendiente acciones que están ocasionando accidentes frecuentes a los usuarios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, misma que es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada Beatriz García Villegas solicita el poder adherirse a este punto de acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad.

11.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Estado de México solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado México y la Comisión de Seguridad Pública del Estado de México que refuerce sus acciones en contra del Femicidio en el Estado de México y particularmente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Araceli Casasola Salazar solicita el poder adherirse a este punto de acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Seguridad Pública y Tránsito, y Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres, para su estudio.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última,

que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

12.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**PRESIDENCIA DE LA DIP. AZUCENA  
CISNEROS COSS**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Esta Presidencia saluda a las diputadas y a los diputados que integran esta Soberanía Popular y les agradece su asistencia y la disposición que han tenido para la realización de la presente sesión plenaria; asimismo, es muy grato contar con la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que gentilmente nos acompaña. Bienvenidos a la Casa del Pueblo.

Para estar en aptitud de dar inicio a la sesión, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum abriendo el sistema electrónico del registro de asistencia hasta por cinco minutos; agregando que si antes del tiempo mencionado se integra el quórum, se abrirá la sesión.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.** Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.** Diputada Presidenta, ha sido verificada la existencia del quórum, en consecuencia puede usted abrir la sesión.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce con veinticuatro minutos del día jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.** Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 43, 44, bis-2, 46, 73 bis y 75; todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
3. Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, con la finalidad de tipificar el delito de pornografía no consentida, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.
4. Lectura y Acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el diputado Tanech Sánchez Ángeles, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.
5. Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para que se declare a nivel Estatal el 19 de noviembre como el “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA”, presentado por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.
6. Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incorporar entre las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos la de Atención al Adulto Mayor, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa del Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México con el objeto de inhibir el consumo de alcohol a menores de edad, presentada por la diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XII del artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y Acuerdo conducente del Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, rinda un informe pormenorizado a la Legislatura sobre el ejercicio de los recursos destinados a implementar la Alerta de Violencia de Género, declarada en 11 municipios del Estado de México y solicitar a la Legislatura mayores recursos para los 125 municipios de la Entidad, con el objeto de prevenir, enfrentar y abatir la violencia en contra de las mujeres, presentado por el diputado Edgar Armando Olvera Higuera en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que se gire las instrucciones pertinentes de urgente resolución a la Secretaría correspondiente, toda vez que los trabajos de ampliación y modernización de la infraestructura de conectividad carretera en la autopista México-Puebla (Dentro del tramo colindante con el municipio de Valle de Chalco en el kilómetro 27.5) dejaron pendiente acciones que están ocasionando accidentes frecuentes a los usuarios, presentado por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social.

11. Lectura y acuerdo conducente de Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Estado de México solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Seguridad Pública del Estado de México que refuerce sus acciones en contra del feminicidio en el Estado de México y particularmente en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por la diputada Rosa María Pineda Campos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

12. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano ¿En contra? ¿Abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.** La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Por lo que hace al acta de la sesión anterior, esta Presidencia comunica a las diputadas y a los diputados que la misma puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares.

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Celebrada el día seis de noviembre de dos mil dieciocho**

**Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo, la leyenda “LA CASA DEL PUEBLO”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Los diputados Mónica Álvarez Nemer, José Couttolenc Buentello, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Carlos Loman Delgado, Araceli Casasola Salazar y Adrián Manuel Galicia Salceda, solicitan a nombre de sus Grupos Parlamentarios, al diputado presentante, el que se les puedan adherirse a esta iniciativa.

3.- El diputado Juan Carlos Soto Ibarra hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México (SMATEEM), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 9, 37, 168, 185, 256, 390, 460, 461, 462, 463 y 465 del Código Electoral del Estado de México; con el objeto de prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Electoral y Desarrollo Democrático, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 65, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a efecto de implementar

las acciones idóneas para erradicar la violencia por razón de género, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Para la Igualdad de Género, y Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas a la Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres, para su estudio.

8.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa del Ejecutivo sobre sustitución de Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa y proyecto de decreto sobre el nombramiento de C. Fernando Daniel Vega Chávez, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura. La Presidencia señala que al haberse aprobado el primer proyecto de decreto, no es necesario poner a votación los otros dos.

9.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura y al Punto

de Acuerdo por el que se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y a la Fiscalía General de Justicia informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de Marihuana en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Para solicitar adherirse al punto de acuerdo con una modificación, hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández. La diputada Araceli Casasola Salazar acepta la adición.

Para hablar sobre este punto de acuerdo hacen uso de la palabra los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Araceli Casasola Salazar, Omar Ortega Álvarez, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Max Agustín Correa Hernández, Araceli Casasola Salazar, Max Agustín Correa Hernández, Araceli Casasola Salazar, Bryan Tinoco Ruíz, Omar Ortega Álvarez, Berenice Medrano Rosas y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia señala que es para solicitar más información.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- La diputada Liliana Gollás Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura al Exhorto al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que al detonar la alerta Amber la haga también del conocimiento de las y los Presidentes Municipales quienes en coordinación con las áreas de comunicación social de los 125 ayuntamientos, coadyuvarán en la difusión dentro de sus municipios, utilizando todos los medios a su alcance, con la finalidad de agilizar la búsqueda y lograr la localización de las y los menores extraviados dentro de nuestra entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado René Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra para dar lectura al Posicionamiento respecto al Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última,

que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

12.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con siete minutos del día de la fecha y cita para el día jueves ocho del mes y año en curso a las doce horas.

#### **Diputados Secretarios**

<b>Montserrat Ruíz Páez Karla Fiesco García</b>	<b>María de Lourdes Garay Casillas</b>
---	--

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Por lo tanto les pregunto si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano ¿En contra?, ¿Abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.** El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Considerando el punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Alberto Couttolenc Buentello, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 43, 44 Bis-2, 46, 73 Bis y 75; todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. Adelante diputado.

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLEN BUENTELLO.** Con su venia diputada Presidenta. Buenas tardes a todos los que nos acompañan y nos siguen, en especial a nuestros amigos de las redes sociales; amigas y amigos diputados.

Por economía parlamentaria y en virtud de que sólo presentaré un breve resumen de mi propuesta, solicito se inserte en su totalidad el contenido de la iniciativa en el Diario de los Debates.

El 12 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional al artículo 18 en materia de justicia para adolescentes, sentándose en ésta, las bases para crear el nuevo sistema de justicia para adolescentes. La trascendental reforma, obliga a la Federación y Entidades Federativas a crear un sistema integral de justicia para estos, replanteando la forma en la que se asocian los adolescentes con el marco jurídico y rediseñando su relación con el sistema punitivo del Estado Mexicano; en dicho sistema, se pretende garantizar la totalidad de los derechos fundamentales reconocidos jurídicamente a los infantes y adolescentes en el orden jurídico nacional, así como a quienes por su condición de desarrollo le son otorgados derechos en la legislación internacional.

Es necesario y obligatorio pensar en los niños y jóvenes recluidos, como un área de oportunidad, jóvenes con la posibilidad de cambiar su presente y su futuro, no necesitamos jóvenes siendo procesados por años en reclusorios que son cunas de malos ejemplos sin readaptación alguna, debemos en todo momento, hacer y fomentar que se respeten siempre sus derechos humanos. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en nuestra entidad se abrogó la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y actualmente, nos encontramos frente a la falta de homologación en la normatividad del Estado de México, específicamente en la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativa a la disposiciones normativas aplicables en todo el territorio nacional en materia de justicia para adolescentes.

Cabe mencionar que desde el 29 de junio del 2016, el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en atención, por supuesto a la entrada en vigor de la Ley Nacional citada, acordó habilitar los juzgados para adolescentes con residencia en Toluca, en Tlalnepantla y en Nezahualcóyotl y se cambió la denominación de los mismos y de la sala especializada para adolescentes, para dar paso al Tribunal de Alzada Especializado en el

Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de México, modificación orgánica que no se encuentra aún plasmada en la norma rectora del Poder Judicial de nuestro Estado.

Como podemos observar queridos compañeros, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México no se encuentra homologada con las reformas en materia de justicia para adolescentes, a pesar de que ya han transcurrido cerca de dos años, lo que constituye por supuesto, un serio problema al no garantizarse los principios de certeza jurídica y legalidad de la población mexiquense; por ello y de acorde con todos los antecedentes que se han referido, es que debemos de actualizar el Marco Jurídico de nuestra Entidad, porque es prioridad para este Congreso y para el Partido Verde Ecologista de México garantizar la plena vigencia del Estado de derecho y el respeto del que hacer de las instituciones mexiquenses.

El Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México, está muy comprometido, por un lado, con que el Estado de México tenga un marco normativo eficiente, vigente y eficaz y por otro, con todos y cada uno de los niños y jóvenes que están en un proceso judicial, que es importante que cumplan, por supuesto, con los errores cometidos, pero es igual de importante reintegrarlos a la sociedad. Es cuanto, diputada Presidenta. Muchas gracias.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LX LEGISLATURA DEL H. PODER**  
**LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y**  
**SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**  
**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 43, 44 bis-2, 46, 73 bis y 75; todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al artículo 18 en materia de justicia para adolescentes, sentándose las bases para crear el nuevo sistema de justicia para adolescentes.

La trascendental reforma ordena la creación en la federación y en las entidades federativas de un sistema integral de justicia para adolescentes, modificación que transforma de manera definitiva la concepción de la infancia y la relación de esta con la justicia, replanteando la forma en la que los adolescentes se asocian con el marco jurídico y rediseñando su relación con el sistema punitivo del Estado Mexicano.

En dicho sistema integral de justicia para adolescentes se pretende garantizar la totalidad de los derechos fundamentales reconocidos jurídicamente a los infantes y adolescentes en el orden jurídico nacional, así como a quienes, por su condición de desarrollo, les son otorgados derechos en la legislación internacional.

Derivado de la reforma constitucional, surge como reto para las entidades federativas la consolidación del sistema de justicia para adolescentes, por tal motivo, es preciso que los Poderes del Estado de México continúen trabajando en la consolidación del ya referido sistema de justicia.

No se debe soslayar que las leyes de justicia para adolescentes del país encuentran sus principios orientadores en la doctrina de protección integral y ésta es resultado de la aplicación de la normatividad internacional sobre el tema en comento, por lo que, deben recoger y expresar los principios de la misma, teniendo como fuente principal la Convención de Derechos del Niño y los siguientes instrumentos internacionales:

\*Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

\*Declaración de Derechos del Niño (1959).

\*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

\*Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985, Resolución 40/33 de la Asamblea General).

\*Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Resolución 45/112 de la Asamblea General, 1991).

\*Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York en 1989 y ratificada en nuestro país el 21 de septiembre de 1990.

\*Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad, 1990).

\*Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio) adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1990.

Esto con el fin de privilegiar el interés superior del menor, por lo que la legislación en los estados debe adecuarse para estar acorde con lo mandado en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acorde con la reforma citada, el catorce de junio de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual entró en vigor el dieciocho de junio de dos mil dieciséis, en concordancia al transitorio primero de la referida ley, y con éste se introduciría el Sistema Procesal Penal Acusatorio en materia de adolescentes, estableciendo en el último párrafo del citado numeral que los requerimientos necesarios para la plena implementación del Sistema, deberían estar incorporados en un **plazo no mayor a tres años** a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto, lo que no ha acontecido en su totalidad, situación que debe atenderse y priorizarse para garantizar un auténtico sistema integral en materia de justicia penal para adolescentes.

Con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en el Estado de México se abrogó la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, aprobada el 21 de diciembre de 2006 y cuya vigencia fue desde el 25 de enero de 2007, sin embargo, nos encontramos ante la falta de homologación en la normatividad del Estado de México, de modo particular en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la disposición aplicable en todo el territorio nacional para adolescentes, cuestión que debe atenderse a efecto de brindar certeza y legalidad a los actos en materia de justicia penal para adolescentes.

Asimismo, desde el 29 de junio de 2016, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en atención a la entrada en vigor de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, acordó habilitar a los juzgados para adolescentes, juzgados de ejecución y vigilancia para adolescentes, con residencia en Toluca, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl, para que conozcan del nuevo sistema integral de justicia penal para adolescentes, y se cambió la denominación de los mismos y de la Sala Especializada para adolescentes, para dar paso al Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México,

modificación orgánica que no se encuentra plasmada en la norma rectora del Poder Judicial del Estado de México.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México es el dispositivo jurídico en el que se establece: estructura, ordenamiento, facultades conferidas, la orientación de la administración de la justicia, etc. del Poder Judicial, normatividad crucial y fundamental para la impartición de justicia, sin embargo, la misma no se encuentra homogenizada con las reformas en materia de justicia para adolescentes, lo que constituye un problema por no brindar certeza y legalidad a la población mexiquense. Máxime que la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes fue el 18 de junio de 2016, y de eso ya han transcurrido más de dos años, por lo que la actualización del dispositivo normativo constituye una necesidad urgente.

Además, la actualización y modernización del marco jurídico y de la normatividad en general deben ser prioridad para que se garantice la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto al quehacer de las Instituciones.

Aunado a lo anterior, lograr la consolidación y renovación del marco jurídico y de la normatividad que rige a los mexiquenses, contribuirá a brindar certeza jurídica a la población, de todos los actos que emanen de la administración pública, para que estos estén apegados al principio de legalidad.

Por tal motivo el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera que es momento de actualizar una ley tan importante para la impartición de justicia a efecto de garantizar certeza y legalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE REFORMAN**

**LOS ARTICULOS 43, 44 bis-2, 46, 73 bis y 75; todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
BUENTELLO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**

**LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**DECRETA:**

**Artículo único.** Se reforman los artículos 43, 44 bis-2, 46, 73 bis y 75; todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPITULO CUARTO  
DE LAS SALAS COLEGIADAS, UNITARIAS  
Y DE LOS TRIBUNALES DE ALZADA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Artículo 43.-** El Tribunal Superior de Justicia ejercerá sus funciones en salas: constitucional, colegiadas y unitarias, **así como en Tribunales de Alzada** que determine el Consejo de la Judicatura, distribuidas en las regiones en el número y ubicación geográficas como lo estime necesario; para el despacho de los asuntos, la Sala Constitucional conocerá de los asuntos de esta índole; las Salas Civiles, conocerán de los asuntos civiles y mercantiles; las salas penales, conocerán de los asuntos de este ramo; **el Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes** conocerán de los asuntos de esta materia; y las salas familiares, de los asuntos de esta materia.

**Artículo 44 bis-2.-** Corresponde al **Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes** conocer y resolver de los recursos y los procedimientos previstos en la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia penal para adolescentes**.

**Artículo 46.-** Son atribuciones de los presidentes de las salas colegiadas, de los magistrados de las salas unitarias, y de **los Tribunales de Alzada:**

I. Realizar los trámites que procedan en los asuntos de la competencia de la sala y **Tribunales de Alzada;**

II. Presidir las audiencias y las sesiones y dirigir los debates, conservando el orden durante éstos;

III. Tener la representación de la sala **o en su caso de los Tribunales de Alzada** y despachar la correspondencia oficial, rendir los informes previo y justificado, y en general proveer lo relativo a los juicios de amparo; y

IV. Conocer de los asuntos que les encomiende esta ley y otros ordenamientos legales.

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE  
PRIMERA INSTANCIA**

**Artículo 73 bis.-** Los jueces de adolescentes serán competentes para conocer de los asuntos que establece la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia penal para adolescentes**.

**Artículo 75.-** En los casos de recusación o excusa de los jueces de primera instancia, una vez admitida, se remitirá el proceso al siguiente juzgado, en orden progresivo y agotado éste, en orden regresivo. Cuando se recusen o excusen todos los jueces de un mismo distrito, se remitirá el proceso al del distrito más cercano; respecto a la sustanciación de las cuestiones y los conflictos de competencia, en materia de justicia para adolescentes, se estará a lo que dispone la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia penal para adolescentes**.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, al \_\_\_\_ día del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración de Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 3 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario de morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, con la finalidad de tipificar el delito de pornografía no consentida. Adelante diputada.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Gracias Presidenta.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, daré lectura únicamente a una síntesis del proyecto de acuerdo que se formula, solicitando que su contenido completo de agregue en la Gaceta Parlamentaria.

Diputadas y diputados, la que suscribe, diputada Karina Labastida Sotelo y el Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 51 fracción segunda, 57 y 61 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a su elevada consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el que

se adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de tipificar el delito de pornografía no consentida, conforme la siguiente, exposición de motivos: Las áreas de información y de comunicación se han visto potenciadas gracias al desarrollo de la tecnología, creándose lo que se conoce como Tecnologías de la Información y la Comunicación, denominadas comúnmente como TIC’s. Las TIC’s involucran una nueva forma de procesamiento de la información en el que las tecnologías de la comunicación, esencialmente compuestas por la radio, la televisión, se combinan con las tecnologías de la información; las cuales se especializan en la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos. Las TIC’s han revolucionado los procedimientos de transmisión de la información; sin embargo, a estas tecnologías se les ha dado en ocasiones un uso inadecuado.

Si consideramos que históricamente han existido mecanismos de vigilancia y control sobre los cuerpos, pensamientos y las vidas de las personas, estas tecnologías también han servido de vehículo que permiten y perpetúan la violencia hacia miles de hombres y mujeres, que se han visto afectados, cuando por alguna razón se ven traicionados por alguien de su confianza, con la que compartieron fotos sexuales y las difunden a través de las redes sociales u otros medios, dejándolos a la exposición pública y al escarnio social. Esta historia la viven cada día miles de personas en el país y de manera particular en nuestro Estado.

El fenómeno de la pornografía no consentida está siendo naturalizado en el Estado de México, dada la masividad en el uso de las TIC’s. La pornografía no consentida es de interés regulatorio, ya que al existir un derecho vulnerado para quien la padece, debe preverse un mecanismo de reparación. Por ello se propone reformar el Código Penal del Estado de México para establecer el tipo penal, relacionado con los elementos siguientes: Busca sancionar a quien publique o ponga a disposición utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, cualquier imagen, audio o contenido audiovisual de naturaleza erótica, sexual

o pornográfica, aunque éstas se hayan obtenido con la anuencia del sujeto pasivo. Es relevante si el material fue obtenido con consentimiento, se busca sancionar la falta de consentimiento para publicarlo. Independientemente que el sujeto activo haya obtenido las imágenes de forma legítima. La irrelevancia del consentimiento impedirá que se realice un juzgamiento moral sobre la víctima por haber consentido la producción de un material con contenido erótico, sexual o pornográfico.

Se criminaliza a la persona que difunde la imagen, texto, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de carácter erótico, sexual o pornográfico sin consentimiento. Se establece también, que la calidad del sujeto activo del delito sea alguien con el que la víctima tenga o haya mantenido una relación sentimental, afectiva, de confianza o un lazo de matrimonio o concubinato, lo que en esencia lo diferencia del delito de acoso sexual previsto en el artículo 296 Bis del Código Penal del Estado de México. No se requiere la producción de un daño, consideramos conveniente que éste se presuma, puesto que de lo contrario podría poner a la víctima en situaciones humillantes, que implicarían una revictimización. No se exige una intencionalidad, basta con que el sujeto activo no esté autorizado para publicar o poner a disposición ese material.

También se busca sancionar a quién coaccione, hostigue o exija a otra persona la elaboración o remisión de imágenes o grabación de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico, bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza, que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio.

La regulación de la pornografía no consentida es crucial, sobre todo en un estado donde vemos que algunas de las expresiones más extremas de violencia de género nos ha llevado a tener la mayor tasa de feminicidios; sin embargo, este no es un problema que afecta únicamente a mujeres, los hombres también se han visto afectados por este

tipo de prácticas; sin embargo, las estadísticas no son muy visibles ya que la mayoría de los casos, por pena, no denuncian los delitos que se realizan a través de las TIC's, más allá de los derechos transversales que obligan a las autoridades a actuar frente a la violencia tecnológica. Existen derechos en concreto que también están implicados en la materia, como lo es el derecho a la vida, al honor, a la reputación, entre otros.

La pornografía no consentida, contiene básicamente dos componentes: Primero, las imágenes que se difunden casi siempre son sexuales, porque imágenes así, sirven para afectar la vida social, familiar y laboral de las personas; segundo, el otro componente es que quienes difunden estas imágenes, muchas veces son personas que conocen a la víctima, alguien con quien tuvieron o tienen una relación sexual o afectiva. Un patrón preocupante es que las imágenes se difunden una vez que se cortan lazos afectivos con las personas y se intensifica precisamente, cuando se quiere terminar la relación. Es por esta razón, que muchas personas insistan en llamar a este fenómeno pornografía de venganza, porque las imágenes se difunden precisamente para vengarse.

Finalmente, se considera que el presente proyecto de decreto es útil para comenzar con el desarrollo de los mecanismos que permitan el uso de las TIC's, sin que ninguna persona se vea afectada en su integridad personal, en su honor, en su reputación y sus derechos humanos, ya que los delitos cometidos a través de dichas tecnologías, tiene la variante que ésta se lleva a cabo con mayor facilidad y coloca a la víctima en una situación de mayor indefensión.

La categoría de víctima y victimario, se redimensiona frente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, esta clasificación adopta las características de aquella, el ataque, sin duda, será analizado y al mismo tiempo potencialmente masivo, masivo en cuanto a su difusión, pero también en cuanto a los participantes del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia. Muchas gracias Presidenta.

Toluca, México a 5 de noviembre de 2018

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MEXICO  
PRESENTE**

Diputada Karina Labastida Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a su elevada consideración, el **proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, con la finalidad de tipificar el delito de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las áreas de la información y de la comunicación se han visto potenciadas gracias al desarrollo de la tecnología, creándose lo que se conoce como **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)**,<sup>1</sup> las cuales han revolucionado los procedimientos de transmisión de la información, sin embargo, a estas tecnologías se les ha dado en ocasiones un uso inadecuado, si consideramos que históricamente han existido

<sup>1</sup> Las TIC involucran una nueva forma de procesamiento de la información, en el que las tecnologías de la comunicación (TC), esencialmente compuestas por la radio, la telefonía convencional y la televisión, se combinan con las tecnologías de la información (TI), las cuales se especializan en la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos.

mecanismos de vigilancia y control sobre los cuerpos, pensamientos y las vidas de las personas, estas tecnologías también han servido de vehículo que permiten y perpetúan la violencia hacia miles de hombres y mujeres que se han visto afectados cuando por alguna razón se ven traicionados por alguien de su confianza con la que compartieron fotos sexuales y las difunde a través de las redes sociales u otros medios dejándolos a la exposición pública y al escarnio social, esta historia la viven cada día miles de personas en el país y de manera particular en nuestro Estado.

El fenómeno de la “*pornografía no consentida*” está siendo naturalizado en el Estado de México dada la masividad en el uso de las **TICs**. La “*pornografía no consentida*” es de interés regulatorio ya que al existir un derecho vulnerado para quien la padece, debe preverse un mecanismo de reparación.<sup>2</sup>

Por ello, se propone reformar el Código Penal del Estado de México para establecer el tipo penal relacionado con los elementos siguientes:

- Busca sancionar a quien publique o ponga a disposición (o amenace en hacerlo) utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, cualquier imagen, audio o contenido audiovisual de naturaleza erótica, sexual o pornográfica, aunque éstas se hayan obtenido con la anuencia del sujeto pasivo.

- Es irrelevante si el material fue obtenido con consentimiento. Se busca sancionar

<sup>2</sup> Cabe señalar que, el Poder Legislativo del Estado de Yucatán reguló penalmente la llamada “pornovenganza” a partir del caso de una estudiante de la Licenciatura de Psicología, quien fue víctima de violencia de género a través de las TIC. Un día, la estudiante decidió compartir una foto íntima a una persona de su máxima confianza, él la publicó, la mandó a sus amigos, empezó a circular, hasta que llegó a la vista pública. La foto fue subida a un sitio web llamado “*Yucatercos*”, que era un sitio que provocaba escarnio social de carácter focalizado. En él se subían fotos de personas desnudas o con poca ropa acompañadas con datos personales. Si la persona de la foto deseaba bajarla del sitio, entonces le pedían dinero a cambio de ello. Su expareja no fue sancionada penalmente, por falta de legislación en la materia, lo que hizo que la víctima se convirtiera en activista para exigir una ley que castigara la pornovenganza.

la falta de consentimiento para publicarlo, independientemente que el sujeto activo haya obtenido las imágenes de forma legítima. La irrelevancia del consentimiento impedirá que se realice un juzgamiento moral sobre la víctima por haber consentido la producción de un material de contenido erótico, sexual o pornográfico.

- Se criminaliza a la persona que difunde la imagen, texto, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de carácter erótico, sexual o pornográfico, sin consentimiento.
- Se establece que la calidad del sujeto activo del delito sea alguien con el que la víctima tenga o haya mantenido una relación sentimental, afectiva, de confianza o un lazo de matrimonio o concubinato (lo que en esencia, lo diferencia del delito de acoso sexual previsto en el artículo 296 Bis del Código Penal del Estado de México).
- No se requiere la producción de un daño, consideramos conveniente que éste se presuma, puesto que de lo contrario podría poner a la víctima en situaciones humillantes, que implicarían una revictimización.
- No se exige una intencionalidad, basta con que el sujeto activo no esté autorizado para publicar o poner a disposición ese material.
- También se busca sancionar a quien coaccione, hostigue o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio.

Lo regulado de la “*pornografía no consentida*”, es crucial, sobre todo en un Estado donde vemos que algunas de las expresiones más extremas de la violencia de género, nos han llevado a tener la mayor tasa de feminicidios, sin embargo, este no es un problema que afecte únicamente a las mujeres,

los hombres también se han visto afectados por este tipo de prácticas, sin embargo no son en las estadísticas tan visibles ya que en la mayoría de los casos por pena no denuncian los delitos que se realizan a través de las TICs.

Más allá de los derechos transversales que obligan a las autoridades a actuar frente a la violencia tecnológica, existen derechos en concreto que también están implicados en la materia.

El primero es el derecho a la vida privada, que tiene una relación estrecha con los casos en los que se difunden datos personales o imágenes de “*naturaleza sexual*” sin el consentimiento de la víctima, este derecho se encuentra contenido en el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que, explícitamente, establecen que “*nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias, abusivas o ilegales en su vida privada*”.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la vida privada abarca la capacidad de la persona “*para desarrollar la propia personalidad y aspiraciones y determinar su propia identidad, incluye la forma en que el individuo se ve a sí mismo y cómo decide proyectarse hacia los demás y también protege la vida sexual y el derecho a establecer y desarrollar relaciones con otros seres humanos*”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) complementa esta visión de la siguiente forma:

“*La protección constitucional de la vida privada implica poder conducir parte de la vida de uno protegido de la mirada y las injerencias de los demás, y guarda conexiones de variado tipo con pretensiones más concretas, el derecho de poder tomar libremente ciertas decisiones relativas al propio plan de vida, el derecho a ver protegidas ciertas manifestaciones de la integridad física y moral, el derecho al honor o reputación, el derecho a no ser presentado bajo una falsa apariencia, el derecho a impedir la divulgación de*

*ciertos hechos o la publicación no autorizada de cierto tipo de fotografías, la protección contra el uso abusivo de las comunicaciones privadas, o la protección contra la divulgación de informaciones comunicadas o recibidas confidencialmente por un particular”.*

La SCJN deja claro que las imágenes de “*naturaleza sexual*” y los datos personales quedan cubiertos por la protección del derecho a la vida privada, las personas tienen el derecho a que este tipo de información privada no sea difundida sin su consentimiento, esto es sumamente importante, sobre todo considerando que hay quienes creen que la solución al problema de la difusión de imágenes sexuales no consentida es que las personas dejen de tomarse fotografías.

Además emitió criterios en la tesis “*Derechos al honor y a la reputación. Protección adecuada tratándose de información divulgada a través de internet, que causa un daño moral*”, en la cual habla de la afectación que sufre la persona en cuanto a su honor y reputación, al ser difundidos a través de las TICs videos o imágenes sin su consentimiento, por lo que se deben de garantizar la protección de acuerdo al principio *pro persona*, consagrado en la constitución.

Por ello, es urgente adoptar políticas públicas encaminadas a regular el uso de las TICs respetando el derecho a la vida privada de cada persona y protegiéndolas de quienes hacen un uso abusivo de estas tecnologías.

La “*pornografía no consentida*” contiene dos componentes:<sup>3</sup>

**Primero.** Las imágenes que se difunden casi siempre son sexuales, porque imágenes así sirven para afectar la vida social, familiar y laboral de una persona.

**Segundo.** El otro componente es que quienes difunden estas imágenes muchas veces son personas que conocen a la víctima, alguien con

<sup>3</sup> Vela, E. y Smith, E. *op. cit.* p.p. 64-65.

quien tuvieron o tienen una relación sexual o afectiva. Un patrón preocupante es que las imágenes se difunden una vez que se cortan lazos afectivos con las personas y se intensifica precisamente cuando se quiere terminar la relación, es por esta razón que muchas personas insistan en llamar a este fenómeno “*pornografía de venganza*” porque las imágenes se difunden precisamente para “*vengarse*”.

Finalmente, se considera que el presente proyecto de decreto es útil para comenzar con el desarrollo de los mecanismos que permitan el uso de la TICs sin que ninguna persona se vea afectada en su integridad personal, en su honor, en su reputación y sus derechos humanos, ya que los delitos cometidos a través de dichas tecnologías tienen la variante que ésta se lleva a cabo con mayor facilidad y coloca a la víctima en una situación de mayor indefensión: “*La categoría de víctima y victimario se redimensiona frente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Esta clasificación adopta las características de aquéllas: el ataque será personalizado y al mismo tiempo, potencialmente masivo. Masivo en cuanto a su difusión, pero también en cuanto a los participantes del mismo*”.<sup>4</sup>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**KARINA LABASTIDA SOTELO**  
**DIPUTADA PRESENTANTE**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo V, denominado violencia ejercida a través de las Tecnologías de la Información de la Comunicación, y sus artículos 274 Bis; 274 Ter; 274 Quater; al Subtítulo Cuarto de delitos**

<sup>4</sup> Vargas de Brea, Paula. (diciembre, 2015). *La regulación de la pornografía no consentida en Argentina*. Octubre 2, 2017, de Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información. Disponible en: <https://www.palermo.edu/cele/pdf/Paper-regulacion-pornografia.pdf>.

**contra la libertad sexual del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:**

**CAPITULO V  
VIOLENCIA EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
LA COMUNICACIÓN.**

**Artículo 274 Bis.** A quien con la anuencia del sujeto pasivo, haya obtenido imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico; y las revele, publique, difunda o exhiba sin consentimiento de la víctima, a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización.

Las penas y sanciones referidas en el párrafo anterior, se aumentarán hasta una mitad cuando el sujeto activo sea el cónyuge, concubina o concubinario o haya tenido alguna relación sentimental, afectiva, de confianza, laboral o análoga con la víctima, o haya cometido la conducta con fines lucrativos, y cuando sin el consentimiento expreso de las personas involucradas, por cualquier medio obtenga grabaciones, fotografías, filmaciones o capte la imagen o audio con contenido erótico sexual, de actos íntimos, interpersonales, efectuados en lugar privado, y las publique, difunda exhiba o propague sin el consentimiento de las personas involucradas.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte de la ofendida.

**Artículo 274 Ter.** A quien coaccione, hostigue o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que

haya obtenido por cualquier otro medio, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

**Artículo 274 Quater.** Cuando en la comisión de cualesquiera en los supuestos de los artículos anteriores, el sujeto pasivo sea menor de edad o se trate de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, se sancionará conforme a lo previsto en los **CAPÍTULOS I y II, del SUBTÍTULO CUARTO, DELITOS CONTRA EL PLENO DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, del TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD** de este Código.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En relación al punto número 4 del orden del día, hace el uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del

Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Adelante diputado.

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.** Muy buenas tardes a todas y todos, compañeras, compañeros Legisladores, a los medios de comunicación por la cobertura que dan a esta sesión, a todas y todos los invitados que hoy nos acompañan, a las y los mexiquenses con mucho respeto desde aquí también les saludo.

Con su permiso compañera Presidenta, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, Tanech Sánchez Ángeles, Integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que se fundamenta en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México, actualmente persisten 17 mil juicios por laudos laborales con un monto de adeudo de más de 7 mil millones de pesos, su creación y los que están por ser ejecutados corresponden a administraciones salientes, lo que presupone un problema grave para las administraciones que asumirán su encargo el próximo primero de enero.

Una de las causas de este acumulado, es el engrosamiento de la nómina con un excedente de servidores públicos de confianza que previo a la conclusión de sus encargos son despedidos, por lo que se promueven juicios que causan daños al presupuesto de los municipios e instituciones del Estado. A lo anterior hay que añadir las imprecisiones respecto al tema en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios, que abre la posibilidad a que esto siga sucediendo.

Otra causa, tiene que ver con la deficiente atención por parte del área responsable de representar jurídicamente los intereses de los ayuntamientos e instituciones del Estado, lo que resulta en un incremento a los adeudos generados por laudos emitidos por la autoridad. El pasado mes de septiembre se modificó la Ley para presionar a las finanzas de los municipios a pagar compromisos laborales heredados de administraciones anteriores, generando un escenario de incertidumbre para la operación de los servicios a que están obligados los ayuntamientos a proveer a las y los ciudadanos.

Un ejemplo de esta afectación sería que al cobrar la deuda, los acreedores podrían ir contra los bienes del ayuntamiento como garantía de pago, comprometiendo el funcionamiento eficiente de la administración de los ayuntamientos y afectando directamente a las y los ciudadanos, por lo que es importante que los municipios, además de contar con un presupuesto para ser frente a los adeudos, la legislación genere además certidumbre administrativa.

Es necesario que se establezcan controles para que sin menoscabo de los derechos laborales, repito, para que sin menoscabo de los derechos laborales, se permita el pago ordenado de los laudos pendientes; pero que también exista la responsabilidad de las administraciones que genera la violación al derecho del trabajador y ésta no sea un conflicto posterior que impida a las y los ciudadanos contar con los servicios que les garantiza la Constitución.

Esta iniciativa evitará que en la práctica se cometan violaciones a la ley o el traslado de obligaciones parciales o totales a las administraciones posteriores, generando problemas además de financieros, judiciales a las y los servidores públicos que tienen la obligación de cumplir. También se considera en la concepción jurídica, privilegiar el interés general salvaguardando el interés particular, ya que la imposición inmediata

del pago cuando las condiciones económicas de las instituciones o dependencias comprometan su operación, deberán ser consideradas por la autoridad sin desdoro de los derechos de las y los trabajadores.

Por un lado, mientras que en los estados de Baja California se otorga, en el Estado de Baja California se otorga certeza jurídica a las administraciones para cumplir con sus encomiendas, como lo refiere el artículo 85 de la Constitución de Baja California, que establece que los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables, en nuestra Entidad en contraste, los municipios y titulares de la administración trabajan con la incertidumbre de que les sean embargados los bienes y participaciones, para cumplir con las obligaciones constitucionales que tienen o el de ser suspendidos de sus encargos obtenidos principalmente por un mandato popular, ya que en la mayoría de los casos el adeudo motivo de la suspensión, no se origina en su administración y tampoco se le permite pronunciarse al respecto en el procedimiento judicial que les impone la sanción.

Por otra lado, el tema de las destituciones y suspensiones aún se encuentra en estudio por presentar una controversia constitucional, en que se otorga de manera única y exclusiva la facultad y competencia a las legislaturas locales, esto con acuerdo de dos terceras partes de sus integrantes para poder suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local provenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. Es decir, nuestra Constitución Federal prevé un procedimiento especial que se debe llevar a cabo por las legislaturas locales, para poder destituir, suspender o revocar el mandato de un Presidente Municipal y su Cabildo.

Esta reforma permitirá a los funcionarios que acuden a desempeñar su encargo, la posibilidad

de pronunciarse respecto al estado que guardan las finanzas y la posibilidad de atender las obligaciones que lo marca el artículo 14 de la Constitución Federal, salvaguardando el debido proceso, teniendo un medio de defensa entre los asuntos ya juzgados y de los cuales tendrán responsabilidad.

El Grupo Parlamentario de morena convoca a todas las fuerzas políticas integrantes de esta Legislatura, apelando a su visión democrática y de apoyo al fortalecimiento y certidumbre de las administraciones municipales de nuestro Estado.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de iniciativa de decreto para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo tercero de la fracción II del artículo 8, la fracción VI del artículo 9; se adiciona un párrafo segundo al artículo 12, el párrafo segundo al artículo 254 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

#### **Artículo 8. ...**

II. ...

...

...

Los trabajadores de confianza sólo podrán permanecer en el puesto por el mismo periodo del servidor quien los nombra, salvo los mencionados en el artículo 16 de este ordenamiento.”

#### **Artículo 12.- ...**

...

Son servidores por un tiempo indeterminado, quienes sean nombrados con tal carácter en plazas presupuestales, las plazas de confianza no podrán ser nominadas con carácter de indefinidas, las cuales serán por tiempo determinado comprendido

en el periodo constitucional del ayuntamiento o dependencia al que preste sus servicios.

**Artículo 95.** Son causas de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el servidor público, las obligaciones que se generen por las relaciones laborales entre las instituciones o dependencias y sus servidores públicos o por laudos emitidos por el tribunal, deberán ser consideradas y cubiertas en el ejercicio fiscal que ocurran las que se encontraran pendientes, que no correspondan al ejercicio fiscal, deberán ser cubiertas de acuerdo a la disponibilidad de recursos.”

**Artículo 254. ...**

O cuando por conducto del área de finanzas o tesorería demuestren que el pago correspondiente compromete la operación del mismo.

Es cuanto compañera Presidenta. Muchas gracias.

Toluca, México; 06 de noviembre de 2018.

**C. AZUCENA CISNEROS COSS  
DIPUTADA PRESIDENTA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la cual tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Estado de México persisten actualmente 17 mil juicios con un monto de adeudo por laudos

laborales de más de 7 mil millones de pesos, su creación y los que están por ser ejecutados corresponden a administraciones salientes, lo que presupone un problema grave para las administraciones que asumirán su encargo el próximo primero de enero.

Una de las causas, es el engrosamiento de la nómina con un excedente de servidores públicos de confianza que previo a la conclusión de su encargo son despedidos, por lo que se promueven juicios que causan daños al presupuesto de los municipios e Instituciones del Estado, además de esto las imprecisiones en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios abre la posibilidad a que esto suceda.

Aunado a lo anterior, cabe la posibilidad de una deficiente atención por parte del área responsable de representar jurídicamente los intereses de ayuntamientos e instituciones lo que resulta en un incremento a los adeudos generados por laudos, emitidos por la Junta de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

El pasado mes de septiembre, se modificó la Ley para presionar las finanzas de los municipios a pagar compromisos laborales heredados de administraciones anteriores, generando una suerte de problemas para la operación de los servicios a los ciudadanos.

Un ejemplo de esta afectación sería que al cobrar la deuda, los acreedores podrían ir contra los bienes del ayuntamiento como garantía de pago, comprometiendo el funcionamiento eficiente de la administración y afectando directamente a los ciudadanos, por lo que es importante que los municipios cuenten con un presupuesto para hacer frente a los adeudos.

Es necesario que se establezcan controles para que sin menoscabo de los derechos laborales, se permita el pago ordenado de los laudos pendientes, pero que también exista la responsabilidad de las administraciones que generan la violación al derecho del trabajador, y ésta no sea un conflicto

posterior que impida a los ciudadanos contar con los derechos y garantías que les concede la Constitución.

Esta reforma evitará que en la práctica se cometan violaciones a la ley o el traslado de obligaciones totales a las administraciones entrantes generando problemas, además de los financieros, judiciales a los servidores públicos que tienen la obligación cumplir.

También se considera en la concepción jurídica privilegiar el interés general, salvaguardando el interés particular, ya que la imposición inmediata del pago, cuando las condiciones económicas de las instituciones o dependencias comprometan su operación, deberán ser consideradas por la autoridad.

Mientras que en estados como Baja California se otorga certeza jurídica a las administraciones para cumplir con sus encomiendas -“*El artículo 85 de la Constitución de Baja California, establece que los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables*”- en nuestra Entidad los municipios y titulares de la administración trabajan con la incertidumbre de que les sean embargados los bienes y participaciones para cumplir con las obligaciones constitucionales que tienen, o el de ser suspendidos de sus encargos, obtenidos principalmente por un mandato popular, ya que en la mayoría de los casos, el adeudo motivo de la suspensión, no fue originado en su administración y tampoco se les permite pronunciarse al respecto en el procedimiento judicial, en el cual se les impone la sanción.

Por otro lado el tema de las destituciones y suspensiones aún se encuentra en estudio por presentar una Controversia Constitucional “se otorga de manera única y exclusiva la facultad y competencia a las Legislaturas Locales, esto con acuerdo de sus dos terceras partes de sus integrantes, para *poder suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local*

*prevenga*”, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos a que a su juicio convengan, es decir nuestra Constitución Federal prevé un procedimiento especial que se debe llevar a cabo por las Legislaturas Locales, para poder destituir, suspender o revocar el mandato de un Presidente Municipal”.

Esta reforma permitirá a los funcionarios que acuden a desempeñar su encargo, la posibilidad de pronunciarse respecto al estado que guardan las finanzas y la posibilidad de atender las obligaciones como lo marca el artículo 14 de la Constitución Federal, salvaguardando el debido proceso, teniendo un medio de defensa ante asuntos ya juzgados y de los cuales tendrán responsabilidad.

Se anexa propuesta con Proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo tercero de la fracción II del artículo 8, la fracción VI del artículo 95; se adiciona un párrafo segundo al artículo 12, el párrafo segundo al artículo 254 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.- ...**

**I. ...**

**II. ...**

...

<sup>5</sup> Controversia constitucional 171/2017.  
Actor: municipio de Amacuzac, Estado de Morelos.  
Ponente: ministro José Fernando Franco González Salas.

Los trabajadores de confianza, solo podrán permanecer en el cargo, por el periodo constitucional del servidor que los nombra, salvo los mencionados en el artículo 16 de éste ordenamiento, sin que lo anterior signifique transgredir derechos laborales, sociales o colectivos adquiridos por los trabajadores.

...

#### **ARTÍCULO 12. ...**

Las plazas de confianza no podrán ser nominadas con carácter de indefinidas, las cuales serán por tiempo determinado comprendido en el periodo constitucional del Ayuntamiento o dependencia al que preste sus servicios.

#### **ARTÍCULO 95.**

##### **I a la V. ...**

**VI.** Las obligaciones que se generen por las relaciones laborales entre las instituciones o dependencias y sus servidores públicos o por laudos emitidos por el tribunal, deberán ser consideradas y cubiertas en el ejercicio fiscal que ocurran, las que se encontraran pendientes, que no correspondan al ejercicio fiscal, deberán ser cubiertas de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

#### **ARTÍCULO 254. ...**

O cuando por conducto del área de finanzas o tesorería demuestren que el pago correspondiente compromete la operación del mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno» del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno».

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social para su estudio y dictamen.

Vamos a dar el uso de la palabra al diputado Antonio Guadarrama. Adelante diputado.

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** (Desde su curul). Gracias señora Presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas, en relación a la iniciativa que propone en este momento el diputado Tanech Sánchez, me permito hacer los siguientes comentarios: Que estamos de acuerdo con ella porque en el fondo del asunto se trata de cómo resolver los miles de laudos que sin duda pondrán en serios aprietos o en grandes dificultades las finanzas municipales de los ayuntamientos entrantes.

Queremos también informarles que el martes pasado en Comisiones Unidas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social con la de Legislación y Administración Municipal, para analizar una iniciativa con la misma finalidad de resolver el monto de los laudos, se acordó por unanimidad citar al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para que informe de manera oportuna y detallada, sobre los laudos y ayuntamientos afectados y no solamente, quedarnos con la información que se ha aplicado en los periódicos. A partir de este momento, estaríamos en condiciones de cómo poder proponer una alternativa financiera viable y en la que intervinieran los diferentes órdenes de gobierno para cualquiera de las iniciativas.

Creo que la que presenta hoy el compañero diputado Tanech, viene a complementar lo que ya estamos trabajando en la Comisión, que su servidor preside, que es la del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, bienvenida su iniciativa señor diputado. Creo que la vamos a analizar también de manera detenida y puntual para que tengamos la oportunidad de resolver esta situación que si viene afectando a los Presidentes electos.

Ya lo hemos dicho recio y quedito, creo que la aprobación que se hizo a la Ley Laboral y la Ley Municipal, creo que tuvo de alguna manera dedicatoria porque son laudos que vienen ya de mucho tiempo atrás y se aprobó antes del primero de julio, se aprobó en agosto pasado. Entonces, creo que al ver la nueva conformación de los ayuntamientos, pues creo que quedó muy claro, quedó muy claro verdad; entonces, nuestro beneplácito por la presentación de esa iniciativa, la vamos a trabajar conjuntamente con la que ya tenemos en manos y vamos a resolver lo más prudente y conducente. Sería cuanto diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Muy bien, vamos a revisar aquí las comisiones, donde se remite y en relación al comentario del diputado, vamos a corregir, la iniciativa se remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, así como a la de Legislación Municipal para su estudio y dictamen. Entonces sí, porque tienen un interés municipal también, absolutamente, sale.

En acatamiento del punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario de morena, iniciativa de decreto para que se declare a nivel estatal el “19 de noviembre como el día de la Mujer Emprendedora”. Adelante diputada.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, gracias Presidenta Azucena, saludo con

mucho gusto a la Mesa Directiva, que son puras mujeres, que gusto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Libre y Soberano del Estado de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la iniciativa de decreto para que se declare a nivel estatal, el “19 de noviembre, como el Día de la Mujer Emprendedora”, bajo lo siguiente:

La Declaración del Día de la Mujer Emprendedora nos permitirá adherirnos al reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas, sustentada en los objetivos y las metas de prosperidad y desarrollo de la Agenda 2030, que refiere que “todos los seres humanos pueden disfrutar de una vida prospera y plena y porque el progreso, económico, social y tecnológico, se produzca en armonía con la naturaleza”. La consecuencia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, contribuirán decisivamente al progreso.

La mujer emprendedora nace y se hace, el desarrollo de emprendurismo ha demostrado en el mundo, su validez como estrategia para superar la pobreza y desarrollar en plenitud a las personas y familias que participan en proyectos de este tipo. La mujer emprendedora caracterizada por un espíritu activo y positivo, que la lleva a asumir riesgos y compromisos, desafía al mercado y al sistema, se levanta y vuelve a empezar, asumiendo los inconvenientes y fracasos como aprendizajes.

La motivación de la mujer emprendedora avanza a pasos agigantados en los diferentes sectores de la sociedad, siempre en busca de un desarrollo e ingenio de capacidad para realizar el trabajo, mismo que al día de hoy se ha convertido en el sostén de sus familias y ha demostrado que su capacidad y compromiso, puede terminar con las barreras y obstáculos relativos a los roles sociales, culturales, educacionales, ocupacionales y legales;

barreras sumergidas en las actitudes negativas hacia las mujeres que participan en un espacio público y en el mundo de los negocios.

La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, es crucial; es por ello, que hoy en el día de las mujeres, en el ámbito de superación, emprenden distintas acciones de esfuerzos por sobresalir y cultivar un espíritu de lucha en aras de construir el mejor escenario para ellas, sus familias y sus comunidades. Estas acciones permiten que nuestro Estado y nuestros municipios, alcancen niveles más equitativos entre hombres y mujeres y nos acerquemos cada vez más a la meta de promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer.

El derecho a la igualdad del hombre y la mujer, ese espíritu igualitario regulado desde 1917; pero que en la gran parte del tiempo transcurrido, ha permeado una evidente desigualdad para la mujer mexicana, caracterizado por casi siempre participar en tareas duras y arduas de la familia y de la comunidad.

Actualmente en México, se ha detonado un gran interés por reconocer el trabajo y la labor de la mujer en los distintos ámbitos y estratos sociales, atendiendo los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al paso del tiempo y de manera gradual, la mujer ha sido y ha ido posicionándose en la igualdad de derechos con respecto al hombre, tal como lo prevé el artículo cuarto de la ley fundamental...

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputada Mónica, un momento.

Pido al pleno pudiéramos guardar, porque se escucha todo el murmullo y no es posible atender la diputada, he solicitado respeto a la oradora. Por favor. Gracias. Continúe diputada.

**DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER.** Le agradezco mucho Presidenta.

Por conducto de la Organización de las Naciones Unidas, año con año en 144 países y 65 universidades en todo el mundo, se conmemora “El Día de la Mujer Emprendedora”, mujer emprendedora, empresaria y filántropa, teniendo como uno de sus principales objetivos detonar el empoderamiento de mujeres líderes, encargadas de promover la igualdad de géneros y su autonomía, mediante plataformas únicas que generen un crecimiento personal y económico, cuando el número de mujeres ocupadas se incrementa, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y en algunos países no miembros, el aumento de la participación de las mujeres ha sido de gran beneficio, es la fuerza laboral y produce un crecimiento económico más rápido.

El aumento de la educación de las mujeres y las niñas, contribuye a un mayor crecimiento económico, un mayor nivel educativo da cuenta de aproximadamente el 50% del crecimiento económico, en los países de la OCDE durante los últimos 50 años.

México tiene la responsabilidad de promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer, atendiendo los objetivos de desarrollo del milenio de la agenda 2030, que busca consolidar uno de los esfuerzos más significativos de la historia contemporánea y coadyuvar a la construcción de un mejor entorno social mediante el reconocimiento de la mujer emprendedora; haciendo del mundo un lugar mejor, empleando algo de los objetivos de desarrollo sostenible, como poner fin a la pobreza en todas sus formas, lograr la igualdad de géneros, promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, lograr que las ciudades y los asentamientos humano sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible para nosotros, es motivo de orgullo, saber que mujeres con talento, disposición y la vocación de negocio liberan importantes proyectos en el ramo empresarial, innovando sus propios

negocios y potencializando la economía local, nacional e incluso la internacional, expuesto lo anterior buscando implementar políticas públicas y políticas asertivas que innovan y transformen el contexto de las mujeres en nuestro Estado de México, se pone a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la presente iniciativa.

ARTÍCULO ÚNICO. La “LX” Legislatura del Estado de México, declara a nivel estatal el “19 de noviembre como el Día de la Mujer Emprendedora”.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase el conocimiento de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado para su difusión entre los pobladores.

Muchas gracias.

**Toluca de Lerdo, México, 7 de noviembre de 2018.**

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Mónica Angélica Álvarez Nemer, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México; así como 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la **iniciativa de decreto para que se declare a nivel Estatal el 19 de noviembre como el “DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA”**,

bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La declaración del “*DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA*” nos permitirá adherirnos al reconocimiento que la Organización de las Naciones Unidas sustenta en los objetivos y las metas de prosperidad y desarrollo de la agenda 2030, que refiere “*que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza*”.<sup>6</sup>

La consecuencia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso.

La mujer emprendedora nace y se hace. El desarrollo del emprendedurismo ha demostrado en el mundo su validez como estrategia para superar la pobreza y desarrollar en plenitud a las personas y familias que participan de proyectos de este tipo. La mujer emprendedora, caracterizada por un espíritu activo y positivo, que la lleva a asumir riesgos y compromisos, desafía al mercado y al sistema, se levanta y vuelve a empezar asumiendo los inconvenientes y fracasos como aprendizajes.<sup>7</sup>

La motivación de la mujer emprendedora avanza a pasos agigantados en los diferentes sectores, siempre en busca de un desarrollo e ingenio de capacidad para realizar el trabajo, mismo que al día de hoy se ha convertido en el sostén de sus familias, y ha demostrado que su capacidad y compromiso puede terminar con las barreras y obstáculos relativos a los roles, sociales, culturales, educacionales, ocupacionales y legales; barreras sumergidas en las actitudes negativas hacia las mujeres que participan en un espacio público y en el mundo de los negocios.

La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la agenda 2030 es crucial.<sup>8</sup> Es por ello que hoy en día las

<sup>6</sup> Agenda 2030, preámbulo.

<sup>7</sup> [Http://www.gestiopolis.com/la-mujer-emprendedora/](http://www.gestiopolis.com/la-mujer-emprendedora/)

<sup>8</sup> Agenda 2030, declaración 20

mujeres en el ámbito de superación emprenden distintas acciones de esfuerzos por sobresalir y cultivar un espíritu de lucha en aras de construir el mejor escenario para ellas, sus familias y sus comunidades. Estas acciones permiten que nuestro Estado y sus Municipios alcancen niveles más equitativos entre hombres y mujeres y nos acerquemos cada vez más, a la meta de promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer.

El Derecho a la igualdad del hombre y la mujer, es espíritu igualitario regulado desde 1917, pero que en la gran parte del tiempo transcurrido, ha permeado una evidente desigualdad para la mujer mexicana, caracterizado por casi siempre participar en tareas duras y arduas de la familia y de la comunidad.

Actualmente, en México se ha denotado un gran interés por reconocer el trabajo y la labor de la mujer en los distintos estratos sociales, atendiendo los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al paso del tiempo y de manera gradual, la mujer se ha ido posicionando en igualdad de derechos con respecto al hombre, tal como lo prevé el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por conducto de la Organización de las Naciones Unidas, año con año, en 144 países y 65 Universidades en todo el mundo se conmemora el “*Día de la Mujer Emprendedora*”, teniendo como uno de sus principales objetivos detonar el empoderamiento de mujeres líderes encargadas de promover la igualdad de géneros y su autonomía, mediante plataformas únicas que generen un crecimiento personal y económico.

Cuando el número de mujeres ocupadas se incrementa, las economías crecen. Según estudios efectuados en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en algunos países no miembros, el aumento de la participación de mujeres y hombres en la fuerza

laboral, produce un crecimiento económico más rápido.<sup>9</sup>

El aumento de la educación de las mujeres y las niñas contribuye a un mayor crecimiento económico. Un mayor nivel educativo da cuenta de aproximadamente el 50 por ciento del crecimiento económico en los países de la OCDE durante los últimos 50 años.

México tiene la responsabilidad de promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer, atendiendo los objetivos de desarrollo del Milenio de la Agenda 2030, que busca consolidar uno de los esfuerzos más significativos de la historia contemporánea y coadyuvar en la construcción de un mejor entorno social, mediante el reconocimiento de la mujer emprendedora, haciendo del mundo un lugar mejor, empleando algunos de los objetivos de desarrollo sostenible como:

- 1) Poner fin a la pobreza en todas sus formas.
- 2) Lograr la igualdad de géneros.
- 3) Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo.
- 4) Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 5) Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Para nosotras, es motivo de orgullo, saber que mujeres con el talento, disposición y la vocación de negocio, lideran importantes proyectos en el ramo empresarial, innovando sus propios negocios y potencializando la economía local, nacional e incluso internacional.

Expuesto lo anterior, buscando implementar

<sup>9</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), *Gender Equality in Education, Employment and Entrepreneurship: Final Report to the MCM 2012*. <http://www.oecd.org/employment/50423364.pdf>. p. 17. Véase también, Klasen, S. y Lamanna, F. (2009), “The impact of gender inequality in education and employment on economic growth: New evidence for a panel of countries”, *Feminist Economics*, 15: 3, pp. 91-132 (según lo extraído de ONU Mujeres, *El Progreso de las Mujeres en el Mundo*, Capítulo 4, p.8, de próxima aparición).

políticas públicas y políticas asertivas, que innovan y transforman el contexto de las mujeres en nuestro Estado de México, se pone a la consideración de esta H. Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa.

## PROYECTO DE DECRETO

### Decreto No.

**La “LX” Legislatura del Estado de México, decreta:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La “LX” Legislatura del Estado de México, declara, a nivel estatal, el 19 de noviembre como el “*DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA*”.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado para su difusión entre sus pobladores.

## A T E N T A M E N T E

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**DISTRITO XXXIV TOLUCA**

**PRESIDENTE DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial y Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 6 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Lorena Marín, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Estado de México, a fin de incorporar a las Comisiones

Permanentes de los Ayuntamientos, la de Atención al Adulto Mayor.

Diputada Lorena Marín, ¿Me puede permitir, sólo un segundo? Se me había olvidado dar un saludo fraterno a los Integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Interuniversitario de la FES Acatlán, Universidad ICEL y la Universidad Insurgentes del Municipio de Naucalpan que están presentes, un aplauso a los alumnos, quienes están ahorita llevando a cabo este Parlamento, Interuniversitario, invitados por la diputada Karina la Bastida. Ahora sí, diputada Lorena Marín. Adelante.

### **DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO.**

Con su venia, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación.

En ejercicio de las facultades que la Constitución y las Leyes del Estado me confieren, en representación del diputado Miguel Sámano Peralta, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI y asimismo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Estado de México, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hoy por hoy el mundo está viviendo un proceso de envejecimiento poblacional, del cual nuestro país no está exento, la última encuesta nacional de la dinámica demográfica, señala que el aumento de la población de 60 años y más paso de 9.1% del total nacional en 2010 a 10.9% en el año 2014. Incluso el Consejo Nacional de Población, proyecta que para el año 2030, el 17% de los mexicanos serán adultos mayores y para el año 2050 la proporción se elevará al 27%; por su parte, nuestra Entidad manifiesta la misma tendencia, pues de acuerdo con datos del Consejo Estatal de Población, en el año 2015 habitaban 1.5 millones de personas de la tercera edad y se calcula que para el año 2025

la cifra aumentará a cerca de 2.5 millones de personas.

Sin duda es una situación que conlleva una serie de desafíos, sobre todo por el incremento gradual de la demanda de servicios de salud, alimentación y seguridad social entre otros, ante este panorama, es justo señalar que hay importantes avances en nuestra patria chica, como la expedición de la Ley del Adulto Mayor.

Presidenta le solicito orden en el Pleno. Gracias.

El otorgamiento de apoyos específicos y la instrumentación de programas institucionales focalizados por mencionar algunos; pero también, consideramos que es muy oportuno reforzar las acciones emprendidas a nivel municipal por tratarse del ámbito de Gobierno más cercano a la gente; en este sentido, en los ayuntamientos existe la posibilidad de crear comisiones integradas por sus miembros con la finalidad de atender problemáticas específicas y en su caso, proponer alternativas de solución.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dichos órganos son determinados por los ayuntamientos conforme a sus necesidades y pueden ser de carácter permanente o transitorio, particularmente el artículo 69 de dicha ley señala cuáles son las comisiones permanentes, entre las que aún no se contempla una orientada a la atención de las personas de la tercera edad, a pesar de su gran relevancia.

Precisamente la propuesta que respetuosamente se pone a consideración de esta Soberanía, plantea establecer en el artículo de referencia, la Comisión de Atención al Adulto Mayor como un órgano permanente a nivel municipal, que contribuya a mejorar sus condiciones de vida, porque como lo señaló Ban Ki-Moon, ex Secretario General de la ONU, “Una civilización moderna sólo puede merecer tal nombre si conserva la tradición de honrar, respetar y proteger a los adultos mayores”.

Por lo expuesto se anexa proyecto de decreto. Es cuanto señora Presidenta.

Toluca, México; noviembre 07 de 2018.

### **C. PRESIDENTA DEL A.H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se reforma el inciso z.1), de la fracción I, del artículo 69, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, recorriéndose el actual en su numeración, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente el mundo está viviendo un proceso de envejecimiento poblacional. Prueba de ello es que el número de personas con 60 años o más a nivel global se ha duplicado desde 1980 y, se prevé, que alcance los 2,000 millones para el año 2050.

De acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para este año la esperanza de vida en México es de 75 años, y para el 2030 será de casi 77 años. Por su parte, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014), señala que el porcentaje de la población de la tercera edad con respecto al total nacional pasó de 9.1% en 2010 a 10.9% en 2014.

El propio CONAPO estima que para el año 2030, en dicho sector poblacional se ubicarán el 17% de los mexicanos, y para el 2050 la cifra se elevará al 27%. Sin duda, estos datos muestran que el envejecimiento de la población constituye uno de los mayores desafíos demográficos para nuestro país.

A nivel estatal se manifiesta la misma tendencia. De acuerdo con datos del Consejo Estatal de Población del Estado de México, en 2015 habitaban en la Entidad 1.5 millones de adultos mayores y se calcula que para el 2025 la cifra aumentará a cerca de 2.5 millones.

Es decir, en tan sólo 10 años casi se duplicará el número de mexiquenses de la tercera edad. Dichas cifras nos demuestran que nuestra Patria Chica se encuentra inmersa, al igual que el resto del país, en una etapa de transición demográfica, lo que trae consigo una serie de desafíos que deben ser atendidos con oportunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, actualmente, el 38.2% de los mexiquenses mayores de 65 años del Estado de México se encuentran en condiciones de pobreza y el 5.4% en pobreza extrema. Por su parte, el Primer Informe de Resultados del Gobernador Alfredo del Mazo Maza, señala que las principales necesidades de este segmento poblacional son alimentarias y de salud, las cuales no han podido solventarse en su totalidad debido a la falta de recursos y a la imposibilidad de contar con una pensión.

Aunado a lo anterior, las instancias gubernamentales, principalmente las del ámbito municipal, se ven rebasadas en la atención de las necesidades de este importante grupo poblacional, debido a la magnitud y diversidad de las solicitudes.

Ante este panorama, también es justo reconocer los esfuerzos realizados. Por ejemplo, en el año 2008 se expidió la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para establecer y proteger sus derechos fundamentales.

Complementariamente, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 se establecen las bases para que los adultos mayores tengan acceso a una vida plena y sana, a través de diversas acciones y programas institucionales.

Ciertamente, los esfuerzos emprendidos representan un importante avance en el mejoramiento de las condiciones de las personas de la tercera edad, que se ha logrado con el trabajo corresponsable de los tres ámbitos de gobierno.

No obstante, es fundamental reforzar las acciones emprendidas en los municipios, por tratarse del nivel de gobierno más cercano a la gente, así como por ser la base de la división territorial de nuestro país y la piedra angular del federalismo, como lo establece el artículo 115 de la Carta Magna.

En ese sentido, en los Ayuntamientos existe la posibilidad de crear Comisiones integradas por sus miembros, con la finalidad de estudiar, supervisar o investigar problemas específicos y, en su caso, proponer alternativas de solución. Además, de coadyuvar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de vigilar que se ejecuten las decisiones que han sido acordadas por el Cabildo.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (LOMEM), dichos órganos son determinados por los Ayuntamientos, de acuerdo a sus necesidades y pueden ser permanentes o transitorios. Es de resaltar que en el artículo 69 de la citada Ley, se establecen las Comisiones permanentes, donde sobresalen las referentes a población, asuntos indígenas, de protección e inclusión a personas con discapacidad, de atención a la violencia en contra de las mujeres, así como de asuntos internacionales y apoyo al migrante. Es decir, son Comisiones que se ocupan de atender a los sectores más vulnerables de los municipios; sin embargo, la ley no contempla a los adultos mayores, pese a su relevancia social.

Precisamente, la propuesta que se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, sugiere establecer en la LOMEM, la Comisión de Atención al Adulto Mayor como un órgano de tipo permanente, que no representará mayores gastos a los Ayuntamientos, pero que sí contribuirá a la generación de propuestas de atención a las personas de la tercera edad, en cada uno de los

125 municipios del estado más poblado de la República.

Es así que quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI en la LX Legislatura Local, creemos firmemente que los gobiernos municipales son fundamentales para fortalecer las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores que merecen atención oportuna a sus necesidades, reconocimiento a su experiencia y la garantía de poder vivir con dignidad.

Se anexa propuesta con Proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el inciso z.1), de la fracción I, del artículo 69, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, recorriéndose el actual en su numeración para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I. ...

a). al z) ...

z.1). De Atención al Adulto Mayor;

z.2). Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

II. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno» del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de inhibir el consumo de alcohol a menores de edad.

Adelante diputada.

**DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** Con su venia Presidenta, ciudadanos mexiquenses, compañeros diputados, medios de comunicación.

En uso de mis derechos que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, presento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México, con el objeto de inhibir el consumo de alcohol a menores de edad.

El 10 de agosto de 2017 se aprobó por mayoría de votos en la “LIX” Legislatura, la derogación de la agravante respecto de la venta de alcohol a menores prevista del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, adicionalmente se derogó el artículo 148 Bis, relativo a la venta de bebidas

alcohólicas a quien no cuente con la licencia de funcionamiento correspondiente, favoreciendo el consumo de alcohol sin contemplar que es el principal problema de adicción en nuestro país y además de estar ligado a más de 200 enfermedades.

Dicha propuesta fue presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado de México y la cual muestra total discrepancia en comparación con la que se presentó en el año 2012, donde se reformaron los artículos antes referidos, bajo el argumento del incremento en los índices de consumo de alcohol en los menores de edad, evitando así la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, así como requerir a los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas la licencia de funcionamiento correspondiente; sin embargo, el año pasado el 2017, el Titular del Ejecutivo del Estado de México cambia contradictoriamente la postura, puesto que primeramente elimina la penalidad al que venda o suministre bebidas alcohólicas sin contar con licencia de funcionamiento establecida en el artículo 148 Bis.

Segundo. Elimina la penalidad que considerara como agravante el delito a quien vendiera bebidas alcohólicas a menores de edad, ya sea en envase cerrado, abierto o para consumo por copeo, dispuesto en el artículo 204 fracción I y;

Tercero. Elimina la penalidad a quien permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad a establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, como discotecas, bares, cantinas o similares que anteriormente se encontraba vigente en el párrafo octavo de la fracción III del artículo 204 del Código Penal del Estado de México.

Dichas propuestas son justificadas por el titular del Ejecutivo del Estado de México, únicamente bajo el argumento de que la venta de bebidas alcohólicas sin licencia o permiso debe ser considerada como una falta administrativa, en razón de que la figura era utilizada de manera indiscriminada por parte de los servidores públicos del ministerio público

para extorsionar e intimidar a las y los titulares de unidades económicas.

Es de considerar que estos argumentos no justifican ni motivan las reformas presentadas y aprobadas en año pasado, puesto que si el único razonamiento fue erradicar o disminuir los índices de corrupción por parte de los servidores públicos, se debió considerar otros medios o instrumentos que ayudaran en la disminución de dichos índices, como es el caso del Sistema Estatal Anticorrupción, cuya finalidad es prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas o los hechos de corrupción.

Por otra, parte en ningún momento justifica las demás propuestas mencionadas, mismas que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto de conformidad a lo dispuesto a los principios 1 y 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, donde se establece que las autoridades tienen como obligación de que en todas las circunstancias los menores figuren entre los primeros en recibir protección completa para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Con la aprobación del Decreto 241, se ha vulnerado e incumplido con el principio del interés superior de la niñez al ser una decisión que no permite garantizar de manera plena los derechos de las niñas y los niños, la satisfacción de sus necesidades y un sano esparcimiento para su desarrollo integral.

A estas reformas, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se opuso indudablemente, ya que nuestro deber es garantizar en todo momento el bien superior del menor y crear mecanismos legales que combatan el alcoholismo considerado como problema de salud pública, obedeciendo al interés general y no al particular. Bajo ese contexto, Acción Nacional interpuso la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por considerar que se

contravinieron los derechos que garantizan el pleno desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Recientemente, el año pasado, la encuesta nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco, refiere que aproximadamente el 42.9% de los adolescentes entre 12 y 17 años de edad, han probado alguna vez el alcohol en su vida y el 12.9% tiene un consumo excesivo.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud en el Estado de México, los jóvenes comienzan el consumo de alcohol a los 12 años y según cifras del INEGI, nuestra Entidad concentra el mayor número de jóvenes menores de edad en el país, característica poblacional por la cual deben de establecerse medidas apropiadas para reducir el problema de alcoholismo; así mismo, de acuerdo a lo referido en la última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, el Estado de México es una de las 5 entidades con mayor consumo de alcohol entre estudiantes de secundaria y preparatoria. Estos datos reflejan mayor consumo a menor de edad, advirtiendo el daño que se están ocasionando a nuestros jóvenes, sin que la autoridad realice políticas eficientes que prevengan y combatan este problema que diezma y enferma a las nuevas generaciones; así también, el incremento en los índices de consumo de alcohol en adolescentes, se debe a la venta de bebidas alcohólicas en las inmediaciones de las instituciones educativas, sin tomar en consideración las instancias permitidas para ello y sin contar con la licencia de funcionamiento o permiso correspondiente, situación que debe evitarse, para ofrecer a nuestros jóvenes espacios libres de alcohol y reducir los riesgos asociados a su consumo.

Como se pueden apreciar, en el Estado de México, se enfrenta un gran problema con esto, para lo cual se requiere fortalecer la coordinación de acciones enfocadas entre gobierno y sociedad a favor de los adolescentes, apremiar en la prevención y tratamiento de las adicciones.

Compañeras, compañeros, en esta Legislatura hoy tenemos la valiosa oportunidad de cambiar lo que a todas luces es un afectación directa a las nuevas generaciones; por ello, convoco respetuosamente a todos ustedes a estar unidos en favor de esta causa y en la que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estará pugnando por la defensa de los derechos que garanticen a las niñas, niños y adolescentes, un desarrollo integral que los consensos nos acompañen a trazar un mejor entorno para los jóvenes. No podemos permitir que nuestros jóvenes se encuentren expuestos a este tipo de adicciones, por ello la necesidad de reformar y adicionar las penas a quien venda alcohol a menores de edad, aquellos que no cuenten con licencia de funcionamiento o permisos correspondientes, así como para aquellos que vendan alcohol en las inmediaciones de las instalaciones educativas.

Firme el compromiso con la Agenda 2030 en materia de fortalecer la prevención y el consumo nocivo de alcohol, cero tolerancia a la venta de alcohol a menores. Es cuanto Presidenta, solicito que la iniciativa sea inscrita de forma completa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 8 de noviembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX”  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada **Karla Leticia Fiesco García**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México con el objeto de

inhibir el consumo de alcohol a menores de edad, con sustento en lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de agosto de 2017 se aprobó por mayoría de votos en la Quincuagésima Novena Legislatura eliminar el agravante de la venta de alcohol a menores, tipificada en el artículo 204 del Código Penal del Estado de México, además se despenaliza la venta de alcohol a quien no cuente con licencia de funcionamiento o permiso alguno, por el que se deroga el artículo 148 Bis.

Lo anterior, favorece el consumo de alcohol sin contemplar que es el principal problema de adicción en nuestro país, que afecta especialmente a los adolescentes, además de estar ligado a más de 200 enfermedades, lo que provoca a nivel mundial aproximadamente 303 millones de muertes al año; así también tiene un impacto directo en la promoción de conductas violentas y antisociales, desavenencias familiares, accidentes de tránsito e incluso en la comisión de ilícitos.

La reforma antes referida fue propuesta por el Titular del Ejecutivo del Estado de México y se publicó en el decreto 241, de fecha 8 de septiembre de 2017 en la “Gaceta de Gobierno”, en la cual se deja al Estado en segundo término, respecto de su obligación para garantizar de manera plena el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así como de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de sus derechos, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, dicha propuesta de reforma muestra total incongruencia en comparación con la que se presentó en el año 2012 por el Titular del Ejecutivo del Estado de México, mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Penal del

Estado de México; y donde uno de los objetos fue la modificación del artículo 148 Bis y 204 en su fracción I del Código Penal del Estado de México, mismos que con el decreto 241 del 2017 también son eliminados, a propuesta del Ejecutivo.

De forma ilustrativa y a efecto de denostar la incongruencia por parte del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, se expone el comparativo de las reformas a los artículos 148 Bis y 204 del Código Penal del Estado de México correspondientes a los años 2012 y 2017 presentadas por el Titular del Ejecutivo del Estado de México y aprobadas en su momento por las Legislaturas correspondientes:

### Cuadro comparativo de reformas al Código Penal del Estado de México

Reforma 2012	Reforma 2017
<b>Artículo 148 Bis.-</b> Al que venda o suministre bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia de funcionamiento, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.	<b>Artículo 148 Bis.- Derogado.</b>

**Artículo 204.- ...**

I. Al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas, se le impondrá pena de tres a seis años de prisión y de doscientos a dos mil días multa.

La pena señalada en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad a quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad, ya sea en envase cerrado, abierto o para consumo por copeo;

II. a III...

(...)

A quien permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad a establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, cantinas, pulquerías, centros nocturnos, centros de espectáculos, billares, centros de venta de cervezas o similares, se le aplicará de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

**Artículo 204. ...**

I ...

**Derogado.**

Se impondrá la pena señalada en el párrafo primero, al que organice o realice eventos, reuniones, fiestas o convivios al interior de inmuebles particulares, **vendiendo o facilitando para el consumo** de alcohol, drogas, estupefacientes a menores de 18 años o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o personas que no tienen capacidad de resistir la conducta.

II. a III. ...

(...)

**Derogado.**

Fuente: Decreto No. 53 publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2013 y Decreto No. 241 publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2017.

Derivado del análisis al cuadro anterior, así como de la exposición de motivos de las reformas presentadas por el Ejecutivo en el año 2012, se desprende que dichas propuestas se realizaron bajo el argumento del incremento en los índices de consumo de alcohol en los menores de edad, por lo que estas disposiciones se establecieron en función de evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad; y para que los establecimientos contarán con licencias de funcionamiento o permisos correspondientes.

Cinco años después, el Poder Ejecutivo del Estado de México cambia contradictoriamente su postura, puesto que primeramente elimina la penalidad al que venda o suministre bebidas alcohólicas, sin contar con licencia de funcionamiento establecida en el artículo 148 Bis; segundo, elimina la penalidad que consideraba como agravante del delito, a quien vendiera bebidas alcohólicas a menores de edad, ya sea en envases cerrados, abiertos o para consumo por copeo, dispuesta en el artículo 204 fracción I del Código Penal del Estado de México.

Por último, se elimina la penalidad a quien permita directa o indirectamente el acceso a personas menores de edad a establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, cantinas, pulquerías, centros nocturnos, centros de espectáculos, billares, centros de venta de cervezas o similares, que anteriormente se encontraba vigente en el párrafo octavo de la fracción III del Artículo 204 del Código Penal del Estado de México

Dichas propuestas son justificadas por el Titular del Ejecutivo únicamente bajo el argumento de que la venta de bebidas alcohólicas sin licencia o permiso, debe ser considerada como una falta administrativa, en razón de que la figura era utilizada de manera indiscriminada por parte de los servidores públicos del Ministerio Público

para extorsionar e intimidar a las y los titulares de unidades económicas.

Los argumentos antes referidos no justifican y motivan las reformas presentadas y aprobadas el año pasado, puesto que si el único razonamiento fue erradicar o disminuir los índices de corrupción por parte de los servidores públicos, se debió considerar otros medios o instrumentos que ayudarán en la disminución de dichos índices, en este caso, se pudo haber recurrido al Sistema Estatal Anticorrupción, cuya finalidad es prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas o hechos de corrupción.

Por otra parte, en ningún momento justifica las demás propuestas mencionadas, mismas que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto de conformidad a lo dispuesto en los principios 1 y 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, donde se establece que las autoridades tienen como obligación de que en todas las circunstancias los menores figuren entre los primeros en recibir protección completa para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, precisa que se deben tomar las medidas legislativas necesarias para garantizar el pleno desarrollo de la infancia y la adolescencia, atendiendo siempre al principio del interés superior de la niñez. En este sentido plantea la obligación de los Estados de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, lo que se traduce en la obligación de generar políticas públicas que permitan reducir la mortalidad infantil, a través de acciones muy específicas y concretas que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha planteado como intervenciones prioritarias en materia de supervivencia de los niños y niñas.

Así también, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa

Rica”, refiere en su artículo 5 que todo individuo posee el derecho a la integridad personal, así como la obligación del Estado de protección de menor derivado de su condición, lo cual queda plasmado en el artículo 19 de dicho pacto.

Las Disposiciones Generales de la Ley General de los Derechos de los niños Niñas y Adolescentes puntualiza de manera clara que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base en lo anterior, las instituciones públicas deben contener y expresar la obligación del Estado de expedir una legislación adecuada que contenga un catálogo de derechos humanos dirigidos a los menores de edad, en la que no quepa duda alguna que existe reconocimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

Con la aprobación del Decreto 241, se ha vulnerado e incumplido con el principio del interés superior de la niñez, al ser una decisión que no permite garantizar de manera plena los derechos de las niñas y los niños, la satisfacción de sus necesidades y un sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Bajo éste contexto Acción Nacional interpuso la Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la derogación del segundo párrafo de la fracción I y del párrafo octavo de la fracción III del artículo 204 del Código Penal del Estado de México y en consecuencia el Decreto 241 del 2017 emitido por la LIX Legislatura del Estado de México; por considerar que se contravinieron las medidas legislativas requeridas para garantizar el pleno desarrollo de la infancia y la adolescencia, dejando de atender el principio del interés superior de la niñez.

Recientemente el año pasado la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017 refiere que aproximadamente el 42.9% de los adolescentes entre 12 y 17 años de edad han probado alguna vez alcohol en su vida, y el 12.9% tienen un consumo excesivo.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud del Estado de México, los jóvenes comienzan el consumo de alcohol a los 12 años, y según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestra entidad concentra el mayor número de jóvenes menores de edad en el país; característica poblacional de la entidad por la cual debe establecer medidas apropiadas para reducir el problema del alcoholismo.

Por otra parte, de acuerdo a lo referido en la última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (Encode) 2014, el Estado de México es una de las cinco entidades con mayor consumo de alcohol entre estudiantes de secundaria y preparatoria, también se encuentran la Ciudad de México, Jalisco, Michoacán y Tlaxcala como estados con mayor porcentaje.

Estos datos reflejan mayor consumo a menor edad, advirtiendo el daño que se están ocasionando nuestros jóvenes, sin que la autoridad realice políticas eficientes contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, incluyendo la prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso la rehabilitación.

Por otro lado, el incremento en los índices de consumo de alcohol en adolescentes, también se debe a la venta de bebidas alcohólicas en las cercanías de las escuelas, particularmente en aquellas de nivel bachillerato y universitarios; toda vez que existe una oferta elevada, tanto en el bloque de tiendas afuera de las escuelas como en comercios y expendios, así como lugares encubiertos bajo otro giro comercial, donde se pone a disposición de los jóvenes el consumo sin restricciones ni medidas; y donde muchos de estos

establecimientos no cuentan con la licencia de funcionamiento o permiso correspondiente.

La venta indiscriminada de bebidas alcohólicas trae como consecuencias riñas y venta de droga al menudeo, además de correr el riesgo del consumo de alcohol adulterado, el cual afecta gravemente la salud de las personas.

Si bien el otorgamiento de licencias de funcionamiento o permisos para el establecimiento de comercios, expendios y demás, es competencia municipal, se debe reiterar que los negocios que se dedican a esta actividad deben estar a no menos de 500 metros de las instituciones educativas. En esta tarea se requiere corresponsabilidad de los diferentes órganos de gobierno, para que se sancione a los establecimientos que no cuenten con la licencia de funcionamiento o permiso correspondiente, así como con la debida distancia y peor aún cuando venden bebidas alcohólicas a menores de edad.

Esta situación debe vigilarse constantemente y ofrecer a nuestros jóvenes espacios libres de alcohol, para evitar los riesgos asociados a su consumo excesivo, a través del monitoreo de establecimientos con venta de alcohol y de mayores penas a quienes están enfermando a nuestros jóvenes.

Como legisladores debemos aprobar leyes que protejan la salud e integridad de toda la población, pero principalmente de aquellos más vulnerables, como los son nuestros niños, niñas y adolescentes.

Hoy tenemos nuevamente la oportunidad de cambiar lo que consideramos dañino para la sociedad en favor de la razón, a través de esta reacomodo político, por ello debemos crear consensos apartados de ideologías partidistas y estar unidos en acciones a favor de los mexiquenses. Es momento de trabajar, de presentar propuestas y Acción Nacional está dispuesto a colaborar, pero también será una voz crítica cuando no asista la razón.

No podemos permitir que nuestros jóvenes se encuentren expuestos a este tipo de adicciones, por ello la necesidad de volver a agravar las penas a quien venda alcohol a menores de edad; aquellos que no cuenten con la licencia de funcionamiento o permisos correspondientes; así como incrementarlas para aquellos que vendan alcohol en las inmediaciones de instituciones educativas.

Cero tolerancia a la venta de alcohol a menores.  
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**  
**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**  
**PRESENTANTE**

**DECRETO N°.** \_\_\_\_  
**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el artículo 148 Bis y el párrafo dos de la fracción I, el párrafo tres de la fracción III del artículo 204, y se reforma el párrafo dos de la fracción III del artículo 204, todos del Código Penal del Estado de México.

**Artículo 148 Bis.- Al que venda o suministre bebidas alcohólicas en envase abierto o para el consumo por copeo, sin contar con la licencia de funcionamiento o permiso correspondiente, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.**

La pena aumentará hasta en una mitad, cuando la conducta se realice en un radio menor o igual a quinientos metros de las instituciones educativas.

**Artículo 204.-** Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, a realizar las

siguientes conductas:

I...

**La pena señalada en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad a quien venda alguna bebida alcohólica a menores de dieciocho años de edad.**

...

II...

III...

A quien emplee, aún gratuitamente, a personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, utilizando sus servicios en lugares o establecimientos donde preponderantemente se expendan bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas para su consumo inmediato o en lugares que por su naturaleza sean nocivos para el libre desarrollo **físico, mental, emocional** o para su salud, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y de mil a dos mil días multa así como el cierre definitivo del establecimiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a

las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción XII al artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de México. Adelante diputado.

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.** Con el permiso de la Presidenta y de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación invitados especiales, que el día de hoy nos acompañan.

Con fundamento en el artículo 51 fracción II y artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las disposiciones legales de la Ley Orgánica y su reglamento, el que suscribe, el de la voz, diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos esta iniciativa que tiene como finalidad adicionar una fracción XII al artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de México, por las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Mismo que solicito Presidenta, que se integre integra la iniciativa en el Diario de los Debates.

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habla que la educación debe de ser inclusiva; es decir, que debe de ser de equidad y de calidad para todos los ciudadanos y habitantes del pueblo mexicano, así como la correlativa del artículo 5 de esta Constitución Política del Estado de México señala las mismas consideraciones.

La facultad de exclusividad tiene dos objetivos fundamentales: uno, generar la equidad, y dos, generar de manera clara el acceso total a todos los educandos a la educación gratuita y de calidad y hoy tenemos que en la propuesta que presentamos y en el Estado de México, el 12% de las personas que presentan alguna discapacidad, ya sea ésta motora, auditiva, visual, representan el 12.5 del total de discapacidades.

Si bien es cierto que en las escuelas públicas se ha avanzado con la participación de alumnos o educandos con el problema de discapacidades especiales o capacidades especiales, lo cierto es que estos grupos vulnerables requieren de estos accesorios o aparatos locomotores, audiovisuales, o auditivos, que les permitan acceder a esta eficiente y exclusiva calidad de educación, para que se encuentren en las mismas condiciones que todos los educandos. Dado que se desarrolla en mayor tiempo de todos los alumnos dentro del ámbito educativo y escolar, por lo cual ahí tienen que ver, pues, los temas culturales y también es un espacio de vida y obviamente de integración y de formación educativa y cultural. En ese orden de ideas, es indispensable que existan programas y políticas públicas que permitan acceder a estos programas particulares para cada uno de ellos y tengan las facilidades para generar este derecho de exclusividad y este derecho progresivo.

Si bien es cierto, hay varios programas y proyectos que permiten dotar de estos aparatos; lo cierto es que no se da en un marco de la legalidad y obligatoriedad, por ello la propuesta que hoy presentamos es que estas personas que sufren alguna discapacidad, ya sea temporal o permanente, tengan acceso inmediato a estos aparatos y accesorios de manera obligatoria.

Aduciendo, una adición al artículo 25 de una fracción XII a la Ley de Educación para obligar que también se le pueda facilitar estos aparatos ortopédicos, auditivos, visuales, sillas de ruedas que les permitan un acceso total al centro de educación y en consecuencia, una educación integral y de calidad. Es cuanto señora Presidenta.

Es la propuesta que presento con todos ustedes.

Toluca, México a 7 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, diputada **Araceli Casasola Salazar** y diputado **Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto, que adiciona la fracción XII al artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de México bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inclusión educativa es libertad, un derecho humano y una obligación del estado. En el nivel primaria se concentra la mayor matrícula educativa y se considera básico y obligatorio, siendo que es la mayor oferta educativa que tiene el territorio estatal y del país.

Este nivel educativo, por muchos años ha concentrado recursos públicos y es sobre el cual la presión de la demanda es mayor y su matrícula está muy cercana a la suma del resto de los niveles educativos.

De acuerdo al informe del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), existen diversas dificultades para estimar la cobertura educativa de las personas con discapacidad, no obstante se considera que la demanda de miles de niños con discapacidad está en crecimiento exponencial.

Esta situación se ha relacionado con la discriminación, marginación y subvaloración que existente en nuestro país para este grupo social, especialmente en los casos severos de discapacidad y en las discapacidades múltiples. La visión asistencialista de olvido, de falta de reconocimiento de sus capacidades, y sobre todo del desconocimiento de sus derechos, ha ocasionado que permanezcan al margen del progreso como consecuencia de las graves exclusiones que enfrentan dentro del sistema educativo.<sup>10</sup>

En consonancia con lo anterior, la población total estudiada indica en que 3 de cada 100 personas de 7 a 29 años nunca habían asistido a la escuela, mientras que en la población con discapacidad, esta proporción ascendió a 36 de cada 100.

El censo reportó que 35.5% de la población con discapacidad en el país no tuvo acceso o no logró aprobar ningún grado dentro del sistema educativo (INEGI, 2004). Estas preocupantes cifras muestran la gravedad de la problemática de la educación de las personas con discapacidad, y por ende de su situación en el ámbito escolar

La educación inclusiva es un tema que se ha abordado a lo largo de los últimos 40 años, y se basa en lo inscrito en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948 (UNESCO, 2012b), que establece el derecho con que cuenta cada individuo para recibir educación.

De acuerdo con la UNESCO (2012), la educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas.

Tomando en consideración a grupos marginados y vulnerables, procura desarrollar todo el potencial de cada persona, su objetivo final es terminar con todas las modalidades de discriminación y fomentar la cohesión social.

10 <http://www.milenio.com/estados/53-5-ninos-jovenes-discapacidad-escuela> (Consultado el 7 de noviembre de 2018)

6,891,56 son los discapacitados en el Estado de México, 18.2 por nacimiento, 38.9 por enfermedad y 15.8 por accidentes y el 10.9 por ciento son niñas y niños en un rango de edad cero a 14 años y 9 de cada cien aproximadamente( INEGI).

Estas niñas y niños tienen requerimientos de zapatos y tenis ortopédicos, prótesis correctoras, muletas, sillas de rueda básicas, bastón, andadera, faja para espalda y abdomen, inmovilizador de clavícula, corsé con aparato para piernas, corsé para abdomen, aparato para pierna completo con cinturón a la cadera ,etc.; aparatos ortopédico que les permitan llevar a cabo su vida cotidiana lo más normal posible e integrarse a los centros de educación básica regular pública del Estado de México ; sin embargo estos aparatos o accesorios ortopédicos son costosos y generan un detrimento en la capacidad adquisitiva y financiera de las y los padres de familia que deben de dotarles de estos en el mejor de los casos ya que también hay niñas y niños que no pueden tener el acceso a los aparatos y accesorios mínimos con la finalidad de que puedan acceder a una mejor calidad de vida.

Los padres de familia cada inicio de ciclo escolar realizan un esfuerzo enorme para poder proporcionarles a sus hijas e hijos lo mínimo e indispensable para poder cumplir con lo que dispone la autoridad educativa y más aún los padres y madres que tienen a sus hijos con algún tipo de discapacidad.

En nuestro estado y en el país en general no estamos llevando a cabo la inclusión educativa de manera adecuada, ya que sigue separada por completo de los centros escolares donde se imparte la educación básica pública.

Tener un hijo con discapacidad implica retos para la familia. Es indispensable lograr el mayor grado de autosuficiencia posible para él y anticipar su futuro para cuando los padres ya no estén. Es importante que continúe su educación, tenga vida social y más adelante, se integre a la vida labora

La Educación Especial es una modalidad de la Educación Básica con servicios educativos escolarizados y de apoyo, la cual se encuentra estipulada en el apartado segundo de la educación especial, en los artículos 111,112 y 113, de la ley de Educación para el Estado de México y en el artículo 41 de la ley general de educación a nivel federal.

Ambas establecen que:

“La educación especial está destinada a personas con discapacidad transitoria o definitiva, así como aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. Para tal efecto, la Autoridad Educativa Estatal, en el ámbito de su competencia, destinará recursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.”

Los principios y planteamientos de la Educación Inclusiva en su proceso de atención, consideran que incorporar a un alumno o una alumna con discapacidad es responsabilidad de la comunidad escolar, del profesor o profesora de grupo, de los padres y madres de familia, así como de los diferentes agentes educativos comunitarios. Mientras más se involucre la comunidad educativa de manera pertinente y activa en mejora de la educación, mayores recursos intelectuales, físicos, materiales y socio-emocionales se movilizarán en favor de su aprendizaje.

La propuesta que se plantea está centrada en el aprendizaje de las niñas y niños que requieren algún accesorio o aparato ortopédico a efecto de que convivan, se incluyan, se eduquen y capaciten, para tener como resultado de que su escuela y su aula se han constituido como espacios de vida, cultura y formación para todos sin exclusión.

Esta iniciativa valora la importancia de contar con un modelo educativo y de salud adecuado a las exigencias presentes y futuras de nuestras niñas y niños mexiquenses con capacidades especiales y eliminar el sesgo que padecen y viven, sin poderlos

integrar a los planteles de educación básica regular en nuestro estado por no contar con los aparatos y accesorios ortopédicos necesarios.

Con esta propuesta, el Grupo Parlamentario del PRD da una muestra más de que es prioridad la atención de los grupos vulnerables y que nuestras propuestas buscan ser útiles en beneficio de los mexiquenses que más lo necesitan.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**RÚBRICAS**

**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**

**LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ÚNICO.- Se adiciona la fracción XII al artículo 24, Segunda sección de las atribuciones de la autoridad educativa estatal, para quedar como sigue:**

**Artículo 24.-** Son atribuciones exclusivas de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes:

I a XI. ...

XII. Coordinar con la Secretaría de Salud del Estado el otorgamiento gratuito de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis a estudiantes con discapacidades permanentes o temporales que cursen la educación básica en las escuelas públicas del Estado de México, conforme a los lineamientos que generen ambas secretarías.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del estado de México”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

**TERCERO.** La Secretaria de Finanzas del Estado de México llevará a cabo las reservas presupuestales necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**CUARTO.** Las Secretarías de Educación y Salud del Estado de México, llevarán a cabo las acciones necesarias para cumplir con el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de del 2018.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

Adelante diputada Ingrid.

Diputado, la diputada pide adhesión a su propuesta. Muy bien, aprobado, ¿Alguien más?

Vamos a saludar a los alumnos de la carrera de derecho de la Escuela ISIMA. Bienvenidos. Invitados por la diputada Julieta Villalpando, aquí presente con nosotros.

Con apego al punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Armando Olvera Higuera, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, rinda un informe pormenorizado a la Legislatura sobre el ejercicio de los recursos destinados a implementar la Alerta de Violencia de Género, declarada en 11 municipios del Estado de México y solicitar a la Legislatura mayores recursos para los 125 municipios de la Entidad, con el objeto de

prevenir, enfrentar y abatir la Violencia en Contra de las Mujeres. Adelante diputado

**DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA.** Muy buenas tardes Presidenta, compañeras y compañeros diputados a la Mesa Directiva, a los medios de comunicación, al público que nos acompaña y los ciudadanos que nos siguen desde las redes sociales.

En uso de mis facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento. Presento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición de punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos rinda un informe pormenorizado a la Legislatura, sobre el ejercicio de los recursos destinados a implementar la Alerta de Violencia de Género declarada en 11 municipios del Estado de México, así como para solicitar a la misma mayores recursos para hacer frente a esta contingencia, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de grandes esfuerzos entre autoridades y la participación de la Sociedad Civil, el 31 de julio de 2015, se emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, para 11 Municipios del Estado de México. Atendiendo al artículo 24 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia feminicida en su contra, para eliminar las desigualdades producidas por la Legislación.

La violencia contra las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, no ha disminuido en la Entidad a pesar de los esfuerzos y recursos erogados, en los últimos años, la violencia feminicida es un problema que ha lastimado profundamente a nuestro Estado. En 2016 de acuerdo a cifras del

Observatorio Ciudadano en Contra de la Violencia de Género, Desaparición y Feminicidios en el Estado de México, Mexfem, se contabilizaron un total de 263 probables feminicidios, las medidas para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, no han obtenido los resultados necesarios por lo que le reiteramos nuestra exigencia de informar y transparentar el uso recursos presupuestados en 2017 y 2018, para el combate de la Alerta de Violencia de Género. Es claro que no hay presupuesto que cubra todas las exigencia, por ello se debe de trabajar en sinergia entre los diferentes órdenes de Gobierno acordando acciones establecidas en la Alerta de Violencia de Género e implementarlas asumiendo la responsabilidades y facultades que el marco jurídico les otorga.

El Gobierno del Estado de México tiene la obligación de revertir las cifras que señala el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte a septiembre del presente año, se tienen lamentablemente registrados 74 feminicidios, desde 2015 los Municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Chalco, han emprendido acciones emergentes para la atención de esta dolorosa situación.

Sí bien es cierto que la integración del paquete presupuestal corresponde al Poder Ejecutivo, es el Legislativo quien tiene la decisión final de la dirección del gasto público, es necesario destinar mayores recursos para los municipios en el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019. Representa un gran reto que estos recursos materiales, financieros y humanos sean optimizados, ejercidos con transparencia para alcanzar las meta y objetivos planeados, garantizando los derechos humanos de nuestras mujeres, debemos de ser más sensibles de la voluntad política de esta Legislatura para establecer los recursos necesarios y aplicar lineamientos a que obliga la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, está abierto al diálogo y buscará consensos con todas las autoridades locales en beneficio de las mujeres mexiquenses a través de mecanismos legales y presupuestales que fortalezcan las garantías de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo con carácter y obvia resolución.

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos, a que rindan un informe pormenorizado a la Legislatura, por medio de la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta y Violencia de Género Contra las Mujeres, sobre el presupuesto ejercido en el año 2017 y en el presente ejercicio fiscal, para llevar a cabo acciones que mitiguen la alerta de género declarada en 11 municipios del Estado de México.

Segundo.- Se solicita a la Legislatura del Estado de México, a que por medio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, se otorguen mayores recursos a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, así como a los 125 municipios con el objetivo de implementar acciones locales preventivas de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia de género en la entidad.

Solicito amablemente a la Presidenta, que el presente punto de acuerdo sea inscrito de forma completa en el Diario de los Debates y, asimismo, en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, ocho de noviembre de 2018.

#### C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Diputado Presentante, **Edgar Armando Olvera Higuera** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 72 del Reglamento, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos rinda un informe pormenorizado a la Legislatura, sobre el ejercicio de los recursos destinados a implementar la Alerta de Violencia de Género declarada en 11 municipios del Estado de México, y solicitar a la Legislatura mayores recursos para los 125 municipios de la Entidad con el objeto de prevenir, enfrentar y abatir la violencia en contra de las mujeres, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de grandes esfuerzos entre autoridades y la participación de la sociedad civil, el 31 de julio de 2015 se emitió la declaratoria de alerta de violencia género contra las mujeres para 11 municipios del Estado de México, atendiendo al artículo 24 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, con el objetivo de garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia feminicida en su contra y eliminar las desigualdades producidas por la legislación o política que no protegen eficientemente sus derechos humanos.

La violencia contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres no ha disminuido en la entidad, a pesar de los esfuerzos y recursos erogados para hacer frente a la contingencia. Recordemos que la expresión más brutal de la violencia es aquella

que pone en riesgo la vida de las personas y que en muchos casos tiene la intención de terminar con su vida.

Lamentablemente la violencia feminicida es un problema que ha lastimado profundamente a nuestro Estado en los últimos años. En 2016 de acuerdo a cifras del Observatorio Ciudadano en Contra de la Violencia de Género, Desaparición y Femicidios en el Estado de México (Mexfem), se contabilizaron en total 263 probables feminicidios, de éstos, la Alcaldía de Ecatepec de Morelos se posicionó como el lugar más peligroso para ser mujer, con una cifra de 39 asesinatos contra el género.

Las medidas para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas no han obtenido los resultados necesarios, ha faltado establecer una coordinación eficiente entre la federación, el gobierno del estado y los municipios, para que actúen en el ámbito presupuestal y administrativo correspondiente.

Es claro que no hay presupuesto que cubra todas las exigencias, por ello se debe trabajar en sinergia entre los diferentes órdenes de gobierno, acordando acciones establecidas en la alerta de violencia de género e implementarlas, asumiendo las responsabilidades y facultades que el marco jurídico les otorga.

El Estado de México tiene la obligación de revertir las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte a septiembre del presente año, donde se tienen registrados 74 Femicidios, ubicando a la entidad con el mayor número de hechos ilícitos de esta índole.

Lo preocupante es que nuestra sociedad se acostumbre a vivir cada día con las acciones feminicidas, con la normalización de la violencia de género permeando nuevas generaciones, ante ello es una obligación redoblar esfuerzos dirigidos a buscar la verdad y justicia para las víctimas y sus familias; así como exigir sancionar a las

autoridades que por acción u omisión entorpezcan el acceso a la justicia y como resultado genere impunidad.

Los resultados de violencia de género son claros, tenemos que trabajar en consecuencia y no solo señalar, los mexiquenses claro que quieren un llamado enérgico a las autoridades, pero lo que realmente necesitan son soluciones concretas que se vean plasmadas en su vida diaria, donde las mujeres no tengan miedo por el solo hecho de ser mujeres, en este tenor debemos guiar y dejar de lado la confrontación para coordinar y generar acuerdos en beneficio de las mujeres.

Desde 2015, los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco, han emprendido acciones emergentes para la atención de esta lamentable situación.

De igual forma diversas autoridades del Ejecutivo del Estado de México han ejercido los recursos presupuestales destinados a este rubro, ante la necesidad de llevar a cabo las acciones para la mitigación de alerta de violencia de género declarada en los once municipios del Estado de México y de conformidad al Presupuesto de Egresos del Gobierno Estatal para el Ejercicio Fiscal 2017, se consideró la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría General de Justicia y para el año 2018 se consideró la misma cantidad dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ejerciendo los recursos en base a las reglas de operación.

Pero representa un gran reto que estos recursos materiales, financieros y humanos sean optimizados y ejercidos con total transparencia, para alcanzar las metas y objetivos planteados, y así garantizar los derechos humanos de las mujeres.

De igual forma, debemos continuar encauzando la voluntad política de esta Legislatura para establecer los recursos necesarios al desarrollo y aplicación efectiva de los lineamientos que obliga la declaratoria de alerta de violencia género; así como aumentar los recursos y provisiones económicas a favor de las mujeres en mayor vulnerabilidad.

Si bien es cierto que la integración del paquete presupuestal corresponde al Poder Ejecutivo, es el Legislativo quien tiene la decisión final de la dirección del gasto público. Por ello un gran avance de esta Legislatura que afianzaría su legitimidad ante los mexiquenses, es etiquetar mayores recursos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2019, ya que este combate frontal contra la violencia de género, requiere sin lugar a dudas la disposición de mayores recursos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está abierto al diálogo y buscará consensos con todas las autoridades locales en beneficio de las mujeres mexiquenses, a través de mecanismos legales y presupuestales, que fortalezcan las garantías de sus derechos humanos, apoyando la creación de condiciones para que la entidad mexiquense sea un lugar seguro para ellas y sus familias y realmente tengan una vida libre de violencia.

Por las consideraciones antes expuestas, me permito solicitar la aprobación de urgente y obvia resolución del presente acuerdo:

**ACUERDO N°.** \_\_\_\_\_

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a que rindan un informe pormenorizado a la Legislatura, por medio de la Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones

derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, sobre el presupuesto ejercido en el año 2017 y en el presente ejercicio fiscal, para llevar a cabo acciones que mitigan la Alerta de Género declarada en 11 municipios del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Legislatura del Estado de México, a que por medio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorguen mayores recursos a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos así como a los 125 Municipios de la entidad con el objetivo de implementar acciones locales preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia de género en la Entidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA  
PRESENTANTE**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** En términos de lo solicitado, la Presidencia con sustento en lo previsto en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Legislatura la

propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para llevar acabo de inmediato su análisis y resolver lo que proceda.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra. Diputada Araceli. Adelante.

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** (Desde su curul). ...Diputado si me puedo adherir a su propuesta, y si él me lo permite.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado Edgar, acepta la solicitud.

**DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA** (Desde su curul). Adelante.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Muy bien. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** El punto de acuerdo fue presentado a la Legislatura por el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Esta Presidencia abre la discusión en lo

general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** Ábrase el sistema de votación.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Estamos ya en votación diputada, un momento antes de abrir el sistema, la diputada. Le pueden dar un micrófono.

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** (Desde su curul). Sí, buenos días compañeros diputados, tardes perdón, buenas tardes.

Esta propuesta adquiere suma relevancia; sin embargo, a mí me gustaría hacer una pregunta al compañero diputado que la está proponiendo. Tengo entendido que él ocupó el cargo de presidente municipal en Naucalpan. Naucalpan fue designado entre los 11 municipios con alerta de género, a mí me gustaría saber que, de manera general nos dijera de qué manera él como presidente municipal mejoró la situación de alerta de género en su municipio, dado que ahorita veo que muestra mucho interés ya estando como diputado local, pero qué hizo él como Presidente Municipal.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado ¿acepta contestar la pregunta?

Adelante diputado Edgar.

**DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA** (Desde su curul). Muchas gracias.

Una oportunidad para mi haber sido exalcalde del municipio y comentar a ustedes que vengo a este recinto, precisamente para detallar y explicar, por qué no tuvimos el recurso en su momento de los denominados 20 millones de pesos, 30 millones

que se hablaban, no fueron aplicados en los municipios, nunca existió esa partida.

Yo he reclamado que no le podemos exigir a los municipios lo mismo que se le debe exigir a Estado, permanentemente el Estado llega a los municipios, a los 11 declarados por alerta de género, llega exige pero no es la misma disposición que hay por los recursos.

Me parece muy importante que debemos de tomar las precauciones, seguramente muchos alcaldes me darán la razón de que en este tiempo, ellos quisiera tener una policía de género como fue la que yo instalé en Naucalpan, cuando fui Presidente Municipal, una policía única de mujeres para atención de víctimas y de prevención de víctimas de un delito a nuestras mujeres y también decir, que el último año no se ha presentado un feminicidio en Naucalpan, porque lamentablemente cuando llegamos ya existían y fue declarado en el 2015 el municipio de Naucalpan.

Yo respetuosamente vengo aquí, no tratando de hacer otra cosa, sino con mi experiencia que tuve como Presidente Municipal, decir que es una situación muy lamentable para los alcaldes exigirle lo que no se les da, entonces esos 30 millones de pesos me parece que pueden ser supervisados, fiscalizados y transparentados, pero sobre todo abarcar a los 125 municipios en aras de buscar cuidar a nuestras mujeres. Muchas gracias.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Ábrase el registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva referirlo.

*(Votación nominal)*

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Mientras concluye, ya concluyó la votación, perdón Montse, sólo saludar también a los alumnos de la Universidad Siglo XXI que están aquí presentes, de la materia de Teoría Constitucional, ¿Están aquí presentes? ahí muy

bien, que bueno a los alumnos del Siglo XXI, invitados por el diputado Maurilio Hernández, aquí presente.

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** ¿Falta algún diputado por emitir su voto? El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP AZUCENA CISNEROS COSS.** Alguien está levantando la mano...

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** El sentido de su voto?

**PRESIDENTA DIP AZUCENA CISNEROS COSS.** El sentido de su voto diputada. A favor? Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En cuanto al punto número 10 del orden del día, el diputado Juan Carlos Soto Ibarra presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que se giren las instrucciones pertinentes de urgente resolución a la Secretaría correspondiente, toda vez que los trabajos de ampliación y modernización de la infraestructura de competitividad carretera, en la Autopista México-Puebla dentro del tramo colindante con el municipio de Valle de Chalco en el kilómetro 27.5, dejaron pendientes acciones que están ocasionando accidentes frecuentes a los usuarios, adelante diputado.

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA.** Con el permiso diputada Presidenta, miembros de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados y de los que hoy nos acompañan en este recinto así como las diferentes plataformas digitales, que nos escuchan y nos ven.

El que suscribe, el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social de la “LX” Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción II y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 13-A fracción XIX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y considerando que la autopista México-Puebla, fue inaugurada el día 5 de mayo del 1962, por el Presidente Gustavo Díaz Ordaz en conmemoración de la Gesta Heroica de la Batalla de Puebla y que fue la Primera Carretera Federal de México.

Que la última ampliación de la carretera México-Puebla, requirió una inversión de 2,300 millones de pesos y que tiene una longitud de 14.2 kilómetros, que dicha vialidad federal es parte del corredor carretero México-Puebla-Progreso, el cual a la vez se conecta con las carreteras de Oaxaca, Acapulco y Veracruz, que esta ampliación ha permitido mayor fluidez vehicular, tanto de transportes de pasajeros como particulares y de mercancía y que ha facilitado la entrada al Estado de Puebla.

Que en la entrega de la obra e inauguración de la ampliación referida, el actual Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, detalló que se amplió de 6 a 12 carriles de circulación, que se construyó el distribuidor vial eje 6 que conecta a la autopista con la vía libre, así como dos viaductos, tres puentes vehiculares y 21 peatonales; el beneficio a más de 2 millones de habitantes, que aunado al segundo piso de la autopista México-Puebla, se agilizará el traslado de personas y mercancías en esta zona que anualmente genera el 38% del Producto Interno Bruto Nacional. Que esta carretera es el principal acceso a la ciudad de México y la zona oriente del Estado de México.

Que el derecho humano a la libertad de tránsito se encuentra fundamentado en los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 22 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y 12 del Pacto Internacional de los Derechos Políticos y Civiles. Que el derecho humano a la seguridad de las personas está fundamentado en el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y noveno del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Que justamente, uno de los puntos más destacados de la problemática que se ha suscitado en el tramo colindante con el Municipio del Valle de Chalco, es que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación y el Presidente de la República, dieron por concluida esta obra y ésta fue inaugurada el día 14 de octubre del año 2016, a pesar de que a la altura del kilómetro 27.5 conocido como “Caseta Vieja” se encuentra ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, se dejó un puente peatonal provisional, el cual nunca se sustituyó por el puente, que oficial y formalmente se debía de construir; motivo por el cual, este paso peatonal se ha convertido en una zona sumamente insegura, gracias a la inadecuada infraestructura existente, lo que ha ocasionado múltiples accidentes a transeúntes.

Además de que por las razones antes expuestas existe la posibilidad latente de que exista un accidente con repercusiones mayores, puesto que al seguir existiendo un puente improvisado, es claramente visible que no se han seguido los lineamientos de seguridad que se deben de observar en este tipo de vialidades, que a su vez en dicha omisión gubernamental también quedó sin terminar la vía lateral colindante de la autopista México-Puebla, que se encuentra a la altura del municipio antes referido, Valle de Chalco Solidaridad, lo que ha ocasionado graves accidentes viales y peatonales, como lo muestran continuamente los medios informativos.

Que además, dentro de todo el maraco expuesto, las interconexiones de acceso a Valle de Chalco no cuentan con los instrumentos de señalización indicados en los lineamientos de seguridad vial, como reductores de velocidad, señalizaciones y

demás, lo que incide gravemente en el aumento de trágicos accidentes, que con lo anterior se vulneran los derechos humanos a la libertad de tránsito y a la seguridad personal.

Que el puente provisional ha dejado en ese tramo de la carretera México-Puebla, es susceptible de cualquier tipo de movimiento generado, ya sea por causas naturales o por el resultado del constante paso de toda clase de transportes, tanto ligeros como pesados; sin embargo, la mayor problemática es la posición geográfica en la que se encuentra el tramo carretero ignorado, puesto que debido a dicha situación, el problema no ha sido atendido desde el año 2016 y desde dicha anualidad, no existe ningún actor gubernamental, que se responsabilice de esta grave circunstancias que afecta a los habitantes de la zona oriente del Estado de México.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración:

PRIMERO. que se exhorte de manera respetuosa al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, se ocupe del grave problema que se ha venido dando por el tramo 27.5 de la Carretera México-Puebla y por fin se concluya con las obras inconclusas, como lo son el puente peatonal provisional y la vía colindante de la autopista México-Puebla, así como a la instalación de señalizaciones de Seguridad Vial, acorde a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se exhorta a los miembros del Congreso de la Unión para que analicen el punto antes descrito para hacer también lo pertinente.

TERCERO. Envíese al Pleno para el trámite correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
INTEGRANTE DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL**

Muchas gracias.

**EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES DE URGENTE RESOLUCIÓN A LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD CARRETERA EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA (DENTRO DEL TRAMO COLINDANTE CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO EN EL KILÓMETRO 27.5) DEJARON PENDIENTES ACCIONES QUE ESTÁN OCASIONANDO ACCIDENTES FRECUENTES A LOS USUARIOS.**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE  
LA LX LEGISLATURA DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracción II y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 13 A fracción XIX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Y:

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la Autopista México-Puebla fue inaugurada el 5 de mayo de 1962 por el Presidente Gustavo Díaz Ordaz, en conmemoración de la gesta heroica de la Batalla de Puebla; y que fue la primera carretera federal de México.

Que la ampliación de la Carretera México-Puebla requirió una inversión de 2 mil 300 millones de pesos, y que tiene una longitud de 14.2 kilómetros. Que dicha vialidad federal es parte del corredor carretero México-Puebla-Progreso, el cual, a la vez, se conecta con Oaxaca, Acapulco y Veracruz.

Que esta ampliación ha permitido mayor fluidez vehicular (tanto de transportes de pasajeros, particulares y de mercancías) y que ha facilitado la entrada al Estado de Puebla.

Que, en la entrega de obra e inauguración de la ampliación referida, el actual titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes detalló que se amplió de 6 a 12 carriles de circulación, que se construyó el Distribuidor Vial Eje 6 que conecta la autopista con la vía libre; así como dos viaductos, tres puentes vehiculares y 21 peatonales, en beneficio de más de 2 millones de habitantes.

Que aunado al segundo piso de la autopista México-Puebla, se agilizará el traslado de personas y mercancías en esta zona que anualmente genera el 38 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Que esta carretera es el principal acceso a la Ciudad de México y la zona oriente del Estado de México.

Que el derecho humano a la libertad de tránsito se encuentra fundamentado en los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y 12 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Que el derecho humano a la seguridad de las personas está fundamentado en los artículos 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 9 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Que, justamente, uno de los puntos más destacados de la problemática que se ha suscitado en el tramo colindante con el Municipio de Valle de Chalco, es que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

de la Federación y el Presidente de la República dieron por concluida la obra, y ésta fue inaugurada el 14 de octubre del 2016; a pesar de que a la altura del kilómetro 27.5 (conocido como Caseta Vieja), que se encuentra ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, se dejó un puente peatonal provisional, el cual nunca se sustituyó por el puente que oficial y formalmente se debía construir; motivo por el que este paso peatonal se ha convertido en una zona sumamente insegura gracias a la inadecuada infraestructura existente, lo que ha ocasionado múltiples accidentes a transeúntes. Además de que, por las razones antes expuestas, existe la posibilidad latente de que acontezca un accidente con repercusiones mayores; puesto que, al seguir existiendo un puente improvisado, es claramente visible que no se han seguido los lineamientos de seguridad que se deben observar en este tipo de vialidades.

Que, a su vez, en dicha omisión gubernamental también quedó sin terminar la vía lateral colindante de la Autopista México-Puebla, que se encuentra también a la altura del municipio de Valle de Chalco Solidaridad; lo que ha ocasionado graves accidentes viales y peatonales, como lo muestran continuamente los periódicos.

Que, además, dentro de todo el marco expuesto, las interconexiones de acceso a Valle de Chalco no cuentan con los instrumentos de señalización indicados en los lineamientos de seguridad vial, como reductores de velocidad, señalizaciones y demás, lo que incide gravemente en el aumento de trágicos accidentes.

Que con lo anterior se vulneran los derechos humanos a la libertad de tránsito y a la seguridad personal.

Que el puente provisional dejado en ese tramo de la carretera México-Puebla es susceptible de cualquier tipo de movimiento generado por causas naturales o por el resultado del contante paso de toda clase de transportes (tanto ligeros, como pesados).

Sin embargo, la mayor problemática es la posición geográfica en la que se encuentra el tramo carretero ignorado; puesto que, debido a dicha situación, el problema no ha sido atendido desde el año 2016, y desde dicha anualidad no existe ningún actor gubernamental que se responsabilice de esta grave circunstancia que afecta a los habitantes de la zona oriente del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración:

**PRIMERO.** – Se exhorte de manera respetuosa al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, para que, en conjunto con de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, se ocupe del grave problema que se ha venido dando por el abandono del tramo 27.5 de la Autopista México-Puebla y por fin se concluya con las obras inconclusas como lo son el puente peatonal provisional y la vía lateral colindante de la Autopista México-Puebla, así como a la instalación de señalizaciones viales.

**SEGUNDO.** – Se exhorte a los miembros del Congreso de la Unión para que analicen el punto antes descrito para hacer lo pertinente.

**TERCERO.** - Envíese al pleno para el trámite correspondiente.

#### **A T E N T A M E N T E**

**Diputado Juan Carlos Soto Ibarra**  
**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social**  
**TOLUCA DE LERDO; A 6 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Conforme a la petición realizada la Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del

trámite del dictamen del punto de acuerdo, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Esta Presidencia, abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan a levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstenciones?

Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo fue presentado por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría, abra el sistema de registro de votación.

Diputada Beatriz. Adelante tiene el uso de la palabra.

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLAGAS** (Desde su curul). Presidenta, sólo para decirle al diputado de manera personal, quisiera adherirme a su propuesta.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado, acepta su adhesión?

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA** (Desde su curul). Por supuesto diputada Presidenta, que aceptamos la propuesta de la diputada Bety.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Aprobado, muy bien

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** Ábrase el sistema de votación, hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ.** ¿Falta alguien de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputado Gerardo a favor, diputado Margarito, a favor; diputado Sergio García a favor. Todo mundo ya?, perfecto.

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ.** El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En acatamiento del punto número 11 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa María Pineda Campos, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Estado de México solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Seguridad Pública del Estado de México, que refuerce sus acciones en contra del feminicidio en el Estado de México y particularmente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Aclarando solamente que el acuerdo por el que el Congreso del Estado de México, no Cámara de Diputados. Adelante diputada.

**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Gracias.

Proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Estado de México, solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado México y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, que refuerce sus acciones en contra del feminicidio en el Estado de México y particularmente en el Municipio de Nezahualcóyotl, la violencia que día con día mata a las mujeres en el Estado de México representa un desafío no sólo para el Gobierno, sino para todos los mexicanos.

Buenas tardes a todo el público en general, diputados, diputadas, con el permiso de la Mesa Directiva.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita diputada Rosa María Pineda Campos en representación del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, someto a consideración de esta Asamblea proposición con punto de acuerdo para exhortar al Fiscalía General de Justicia y al de Secretario Seguridad, a efecto de que implemente acciones para detener la ola de feminicidios en la entidad, particularmente en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, a remitir un informe desglosado de dichas acciones de manera mensual sobre el avance en este rubro, en mérito de las siguientes consideraciones.

La Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres cumple tres años en 11 municipios del Estado de México, fue emitida el 28 de julio del 2015, pero sólo gracias a la presión social y no como una concesión del Gobierno Federal, cerrando este año con 62 lamentables asesinatos

de odio hacia las mujeres en estos municipios, en 2015 los homicidios dolosos contra mujeres sumaron 276, es decir, 3.20 asesinatos por cada 100 mil mujeres mexiquenses.

Mientras que el número de mujeres asesinadas por motivo de odio mantiene la tendencia de decrecimiento, pues de 2015 a 2018, se registraron oficialmente 228 feminicidios; es decir, un promedio de 76 por año; sin embargo, los homicidios de mujeres tienen relación directa con el delito de feminicidio, ya que en materia de homicidios dolosos contra mujeres, la Fiscalía del Estado de México inició 822 carpetas de investigación por este delito en los últimos tres años, así los feminicidios oficialmente reconocidos representan menos del 40% de los homicidios violentos de mujeres. Como dato adicional, es importante mencionar que el 59.76% los cuerpos de las víctimas han sido localizados en lugares públicos, lo cual expone la falta de políticas públicas en materia de seguridad que permitan detectar conductas ilícitas a tiempo.

No hay duda, según cifras de la Fiscalía del Estado de México que el territorio mexiquense es la zona más peligrosa del País para las mujeres, situación que al igual que en otros casos de feminicidio, seguramente se encuentran relacionados con otros delitos con hechos cometidos como medio para hacer otros o facilitar su ejecución o incluso, cometido para generar impunidad, como por ejemplo, podemos citar el tráfico de personas y órganos, portación de armas de fuego, robo con violencia, robo a casa habitacional, etcétera, ojalá esta conducta pudiera prevenirse con una alerta de género; sin embargo, no es así. Por ello debe ampliarse dicha alerta a toda la entidad mexiquense, ya que no sólo no ha funcionado donde está vigente, sino que hasta la aplicación de su protocolo está rebasada.

Sólo por citar otro ejemplo de este delito tan doloroso como lo es el feminicidio. En algunos municipios donde se ha insistido se active la alerta de género sin resultado, el 7 de enero del 2018 un ex elemento de la policía federal cometió feminicidio contra su pareja de 36 años de edad y

sus hijas de 5 y 1 año, así podemos sumar otros municipios mexiquenses, además de Tecámac 6 feminicidios donde las cifras de esta lamentable conducta siguen creciendo, como Teotihuacán 5 feminicidios y casos en lugares tan diversos, en Tenancingo, Atizapán, Texcoco, Otumba, Zumpango, Amecameca, sólo por contar algunos.

“Prefiero que mis perritos coman carne de estas mujeres a que ellas sigan respirando mi oxígeno”, como se leyó hace algunos días en casi todos los medios nacionales, ya que en el municipio de Ecatepec, este mes, 4 de octubre 2018, fueron hallados en una casa de la colonia Jardines de Morelos, los restos de al menos 10 mujeres que habían desaparecido, lugar donde fue detenida una pareja de feminicidas vinculados con al menos 20 casos de desaparición de mujeres. Asimismo, recientemente el día domingo 28 de octubre del 2018, la Fiscalía del Estado al complementar la orden de cateo, 187-2018 promovida por la Agencia de Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada de Feminicidios, Mesa 3 sede Tlalnepantla derivada de la carpeta de investigación.

Como parte de las obligaciones de gobierno, no sólo está investigar y sancionar al feminicidio, también tiene la responsabilidad de prevenir y el hecho de que registre un incremento en las cifras, hace pensar que son urgentes las acciones de la prevención de la violencia hacia la mujer en todos los espacios en los que se desenvuelve.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Estado de México, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Secretaría de Seguridad Pública a implementar acciones para detener a la ola de feminicidios, en la entidad, particularmente en el municipio de Nezahualcóyotl, México, y a remitir un informe desglosado de dichas acciones de manera mensual, sobre el avance en este rubro. Muchas gracias.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO SOLICITA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REFUERCE SUS ACCIONES EN CONTRA DEL FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

*-La violencia que día con día mata a las mujeres en el Estado de México representa un desafío no solo para el Gobierno sino para todos los mexicanos-*

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita, Diputada Rosa María Pineda Campos en representación del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, someto a consideración de esta Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Fiscal General de Justicia y Secretario de Seguridad, a efecto de que implemente acciones para detener la ola de feminicidios en la entidad, particularmente en el municipio de Nezhualcóyotl, México y a remitir un informe desglosado de dichas acciones de manera mensual sobre el avance en este rubro en mérito de las siguientes:

**Consideraciones**

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres cumple tres años en 11 municipios del Estado de México, fue emitida el 28 de julio de 2015, pero sólo gracias a la presión social y no

como una concesión del gobierno federal, cerrando ese año con 62 lamentables asesinatos de odio hacia las mujeres en esos municipios,<sup>1112</sup>

En 2015, los homicidios dolosos contra mujeres sumaron 276, es decir, 3.20 asesinatos por cada 100 mil mujeres mexiquenses, mientras que el número de mujeres asesinadas por motivos de odio mantiene la tendencia de crecimiento, pues de 2015 a 2018 se registraron oficialmente 228 feminicidios, es decir, un promedio de 76 por año.

Sin embargo, los homicidios de mujeres tienen relación directa con el delito de feminicidio, ya que, en materia de homicidios dolosos contra mujeres, la Fiscalía del Estado de México inició 822 carpetas de investigación por ese delito en los últimos tres años.

<sup>11</sup> **Estado de México:** Se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezhualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli.

Morelos: Se declaró el 10 de agosto de 2015 para ocho municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

Michoacán: Se declaró el 27 de junio de 2016 para 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

Chiapas: Se declaró el 18 de noviembre en 7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantan.

Nuevo León: Se declaró el 18 de noviembre en 5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Veracruz: Se declaró el 23 de noviembre de 2016 en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.

Sinaloa: Se declaró el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

Colima: Se declaró el 20 de junio de 2017 en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.

San Luis Potosí: Se declaró el 21 de junio de 2017 en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

Guerrero: Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

Quintana Roo: Se declaró el 7 de julio de 2017 en tres municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.

Nayarit: Se declaró el 4 de agosto de 2017 en siete municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establece acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, La Yesca y Huajicori.

Veracruz: Se declaró el 13 de diciembre de 2017 por agravio comparado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

<sup>12</sup> En 2011, se tipificó el feminicidio en el Código Penal del Estado de México, y según registro hasta 2017, se registraron 1625 homicidios dolosos de mujeres en el Estado de México, y se tipificaron como feminicidios 369 casos, de los cuales 204 se judicializaron y sólo 104 obtuvieron una sentencia.

Asimismo, en los 11 municipios que integran la Alerta de Género (Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezhualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Chalco de Covarrubias y Valle de Chalco Solidaridad. Gaceta de Gobierno Febrero 2017), entre el 2011 al primer semestre de 2018, se concentraron 263 de los feminicidios, siendo Ecatepec el municipio con más casos.

Entre 2011 y 2017 el número de homicidios por cada 100 mil mujeres mexiquenses era de 0.53 y 0.72 respectivamente.

Así, los feminicidios oficialmente reconocidos representan menos del 40% por ciento de los homicidios violentos de mujeres.

Como dato adicional, es importante mencionar que el 59.76% los cuerpos de las víctimas han sido localizados en lugares públicos, lo cual expone la falta de políticas públicas en materia de seguridad que permitan detectar conductas ilícitas a tiempo.

No hay duda, según cifras de la Fiscalía del Estado de México, que el territorio mexiquense es la zona más peligrosa del país para las mujeres!

Situación que al igual que en otros casos de feminicidio seguramente se encuentran relacionados con otros delitos conexos, cometidos como medio para perpetrar otros o facilitar su ejecución o incluso cometidos para generar impunidad; como ejemplo podemos citar el tráfico de personas y órganos, portación de armas de fuego, robo con violencia, robo a casa habitación, etc.

Ojalá esta conducta pudiera prevenirse con una Alerta de Género, sin embargo, no es así por ello, debe ampliarse dicha Alerta a toda la entidad mexiquense ya que no solo no ha funcionado donde está vigente, sino que la aplicación de su protocolo está rebasado.

Sólo por citar otro ejemplo de este delito tan doloroso como lo es el feminicidio, en municipios donde se ha insistido se active la Alerta de Género sin resultado el 07 de enero de 2018, un ex elemento de la Policía Federal cometió feminicidio contra su pareja de 36 años de edad y sus hijas de 5 y un año.<sup>13</sup>

Así podemos sumar otros municipios mexiquenses además de Tecámac (6 feminicidios) donde las cifras de esta lamentable conducta siguen creciendo como Teotihuacán (5 feminicidios) y casos en lugares tan diversos en Tenancingo, Atizapán,

Texcoco, Otumba, Zumpango, Amecameca, solo por contar algunos.

**“Prefiero que mis perritos coman carne de estas mujeres a que ellas sigan respirando mi oxígeno”**: como se leyó hace unos días en casi todos los medios nacionales, ya que, en el municipio de Ecatepec, este mes (4 de octubre 2018) fueron hallados en una casa de la colonia Jardines de Morelos los restos de al menos 10 mujeres que habían desaparecido, lugar donde fue detenida una pareja de feminicidas vinculados con al menos 20 casos de desaparición de mujeres.

Asimismo, recientemente el día domingo 28 de octubre de 2018, la Fiscalía del Estado al cumplimentar la orden de cateo 187/2018, promovida por la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada de Feminicidios, Mesa Tres Sede Tlalnepantla, derivada de la carpeta de investigación, NUC: NEZ/NEZ/REY/053/030448/18/02,

En el predio ubicado en el número 344-B de la avenida Glorieta de Petróleos y Río Blanco de la colonia Vicente Villada, presuntamente se localizaron más de 200 extremidades, así como más de una veintena de cráneos humanos, situación que presume la existencia de diversos feminicidios algunos de los cuales pudieran haber sido cometidos en el municipio de Nezahualcóyotl.

Como parte de las obligaciones del Gobierno no solo está investigar y sancionar el feminicidio, también tiene la responsabilidad de prevenir, y el hecho de que se registre un incremento en las cifras hace pensar que son urgentes las acciones de la prevención de la violencia hacia la mujer en todos los espacios en los que se desenvuelve.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

<sup>13</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/ex-policia-federal-mutilo-esposa-e-hijas-en-tecamac-dice-dic-tamen-forense>

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Estado de México exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Secretaría de Seguridad Pública a implementar acciones para detener la ola de feminicidios en la entidad, particularmente en el municipio de Nezahualcóyotl, México y a remitir un informe desglosado de dichas acciones de manera mensual sobre el avance en este rubro. Toluca de Lerdo, México, a 30 de octubre de 2018

**Suscribe**

**Rosa María Pineda Campos**

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Estimados diputadas y diputados, sólo quisiera hacer una aclaración importante, para las posteriores presentaciones de sus iniciativas, sus puntos de acuerdo a la entrada está Cámara de Diputados, porque me dicen que fue parte de un decreto, pero esto tiene más bien que ver con la construcción, constitucionalmente es Legislatura, entonces, igual que yo, a ustedes les paso el dato, para que podamos tener como el nombre constitucional es Legislatura, no es ni Cámara, ni Congreso; por cierto que también yo he estado en esa confusión, no es ni Cámara ni Congreso, es Legislatura el nombre constitucional, entonces sólo como dato.

Para dar trámite al punto de acuerdo, esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados Sí desean hacer uso de la palabra? Adelante diputada.

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** (Desde su curul). Presidenta, yo quisiera pedirle a la compañera Rosa, la Legisladora del Partido de Encuentro Social, tenemos 3 puntos en común, lo que me llama la atención, si me permite adherirme a su propuesta, a su exhorto. Compartimos compañera diputada el municipio, compartimos esta Legislatura, representamos a ese municipio y sobre todo el tema, el tema que usted está tratando, si me permite que me pueda adherir.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Diputada Rosa María, la petición de la diputada la acepta usted.

**DIP ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** (Desde su curul). Claro de que sí, está aceptada diputada.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Alguien más desea hacer uso de la palabra. Esta Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por la aprobación se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** La admisión de trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Seguridad Pública y Tránsito y a la Comisión Especial para Combatir, Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, para su análisis.

**SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** Los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Habiendo agotado los asuntos en cartera... muy bien diputada adelante.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** (Desde su curul). Muchas gracias, con la venia diputada Presidenta.

Solicitarle a este Pleno a través de su conducto, por supuesto a la H. Legislatura del Estado de México, se pudiera guardar un minuto de silencio en atención a las personas que fallecieron el día de ayer en el trayecto de la carretera Toluca-Ciudad de México.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Nos ponemos de pie compañeros, guardamos un minuto de silencio.

*(Se guarda un minuto de silencio)*

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dos con diecinueve minutos del día jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados de la «LX» Legislatura, para el día martes trece de noviembre del año en curso a las doce horas a sesión del pleno legislativo.

**SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** Se informa que la Reunión de Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal se adelanta para las quince horas.

La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 012-A-LX Legislatura.

Muchas gracias.